



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**SELECCIÓN ABREVIADA No. 047
DE 2015**

“COMPRAR ELEMENTOS TALES COMO MOTOCICLETAS, CENTRO DE ATENCION MOVIL Y CAMIONETAS, CON EL FIN FORTALECER A LA POLICIA NACIONAL CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE DOTACION A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REACCION EN SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, COADYUVANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC”

ARMENIA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Se publica el presente Pliego de Condiciones definitivo , el día **VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, en virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y en el decreto 1082 de 2015, la Secretaria Jurídica y de Contratación, , de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2do del Decreto Departamental 021 de 2014, Modificado por el Artículo 1ro del Decreto Departamental 376 de 2014, previa aprobación del estudio previo por parte del Doctor **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, Secretario del Interior Departamental, dependencia ésta en la cual se sustentó la necesidad y las exigencias técnicas, lo que se constituye en el insumo para la elaboración de la presente Invitación Pública, procede a publicar y ponerlo a disposición, documento que contiene la información particular del pliego, las condiciones y los requisitos del presente proceso de selección, por lo cual se recomienda a los interesados leerlos completamente, toda vez que al participar en el mismo, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

RECOMENDACIONES INICIALES

SEÑOR PROPONENTE

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en convocatorias públicas y para celebrar contratos con las entidades estatales según la normatividad legal y vigente.
3. Examine rigurosamente el contenido del pliego y los documentos que hacen parte del mismo.
4. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Cumpla las instrucciones que en este pliego se imparten para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.
8. Presente su propuesta y la copia debidamente foliada con índice. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.
9. Revise los anexos y formatos contenidos en este pliego de condiciones definitivo, y diligéncielos correctamente.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas o entregadas fuera del término previsto.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
12. Toda observación, e inquietudes respecto al presente proceso de selección deberán ser enviadas al Departamento del Quindío en cualquiera de las siguientes formas: a) Por escrito radicada en la Secretaría Jurídica y de Contratación en la Calle 20 No. 13-22, piso 6to del Centro Administrativo Departamental de la Gobernación del Quindío de la ciudad de Armenia (Q). b) Al correo electrónico jurídica@quindio.gov.co. No se atenderán consultas personales ni telefónicas, ningún convenio verbal con personal del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
13. Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.
14. Revise la garantía de seriedad y recibo de pago de su ofrecimiento y verifique que:
 - a) Sea otorgada a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO;
 - b) Como tomador, figure su razón social completa;
 - c) El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - d) El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
 - e) Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
15. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
16. La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación, SECOP, www.colombiacompra.gov.co, en la página asignada a esta contratación y/o en las dependencias de la Secretaría Jurídica y de Contratación ubicada en la Calle 20 No. 13-22, piso 6to del Centro Administrativo Departamental del Quindío en la ciudad de Armenia (Q), todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliegos de condiciones definitivos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 56010 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho a las páginas www.colombiacompra.gov.co.

3. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Entidad expedirá las copias del pliego de condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite y a su costa, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página web www.colombiacompra.gov.co www.quindio.gov.co.

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente Pliego de Condiciones definitivo contiene los requisitos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta entidad. No se actuará con desviación o abuso de poder, y se ejercerán las competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

4. CORRESPONDENCIA

Para la correspondencia se establece la siguiente dirección física: Centro Administrativo Departamental del Quindío, Piso 6, Secretaría Jurídica y de Contratación, y al correo electrónico juridica@quindio.gov.co

5. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se harán en idioma castellano.

CAPITULO II

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

No obstante por tratarse de un contrato de compraventa, cuyo proceso de licitación pública 007 de 2015 fue declarado desierto de conformidad con la **Resolución 1654 del 04 de septiembre de 2015** y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.22. Del decreto 1082 de 2015 que señala:

“Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual y se desarrollará mediante el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación. Igualmente se aplicará lo dispuesto en el artículo décimo séptimo del manual de contratación del Departamento

CAPITULO III

CONDICIONES PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, desea seleccionar la propuesta más favorable para: **“COMPRAR ELEMENTOS TALES COMO MOTOCICLETAS, CENTRO DE ATENCION MOVIL Y CAMIONETAS, CON EL FIN FORTALECER A LA POLICIA NACIONAL CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE DOTACION A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REACCION EN SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, COADYUVANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC”**



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

3.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente Licitación Pública se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIONUNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento
25101800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor
25101500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

3.3.1 CAI MÓVIL

DESCRIPCIÓN	
Chasis del vehículo	
Modelo	No inferior al año de entrega
Cilindraje	Mínimo 2.000 c.c. (cilindraje comercial)
Potencia Máxima	Mínimo 130 hp
Sistema alimentación	Inyección directa, turbo y Common Rail
Combustible	Diesel
Emisión de gases	Norma EURO IV
Dirección	Hidráulica o electro asistida
Timón	Al lado izquierdo
Cantidad	1 Cai Movil.
Frenos	De disco en las cuatro ruedas con ABS, parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero.(Freno de mano)
Seguridad	Air bag, mínimo de conductor
Sistema eléctrico	Convencional 12 voltios dc, alternador que soporta todos los sistemas eléctricos del vehículo a plena carga.
Tipo de suspensión	Delantera: Independiente Tipo McPherson, Amortiguadores telescópicos, barra estabilizadora Trasera: Sobre eje rígido, amortiguadores hidráulicos, telescópicos de doble acción, barra estabilizadora.
Llantas	Radiales homologadas para el tipo de vehículo, llantas y rines originales de fábrica, se debe suministrar llanta de repuesto instalada en alojamiento diseñado para tal fin de iguales características a las del vehículo. Eje trasero de llanta sencilla.
Dimensiones	Distancia entre ejes: mínimo 4.300 mm Largo total de la carrocería: mínimo 6.000 mm Altura Interior: mínimo 1.800 mm



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	Capacidad de carga útil mínimo 1.400 Kg
Carrocería	<p>Estructura básica original de fábrica sellado tipo monocasco. Puertas distribuidas así: en la cabina una para el conductor y otra para acompañante, una puerta lateral corrediza sobre el costado derecho original de fábrica, debe cumplir con la Resolución 7126 del ministerio de Transporte con escalón de funcionamiento eléctrico mínimo de 70 X 50 cms recubierto en material antideslizante. Puertas traseras originales de 2 Hojas abatibles en 180° hacia los costados del vehículo.</p> <p>Gancho de tiro con bola de arrastre para remolque.</p> <p>Recubrimiento paredes internas: (Compartimento de atención al ciudadano), Aislamiento en Frescasa para evitar altas temperaturas y niveles de ruido, Recubrimiento interior en Material PFVR Clase 8 instalado en 1 sola pieza, sin empalmes en costados de piso a techo incluyendo el techo.</p> <p>El techo debe contar con mínimo dos (2) salidas de aire acondicionado original en el área de Oficina de atención al ciudadano.</p> <p>En el techo Mástil de 0,30 mts para cámara PTZ, se debe contemplar los refuerzos necesarios para la carrocería y sistema de anclaje para garantizar el funcionamiento del mismo y evitar filtraciones de agua.</p> <p>Luces Exteriores: Dos luces LED bicolor (rojo- azul) de mínimo 4" x 0,9" ubicadas en la persiana del vehículo. Cuatro luces LED de mínimo 2,5" x 1,4" ubicada en las compuertas traseras, dos rojas en la parte izquierda y dos azules e la parte derecha de tres LED cada una.</p> <p>Luces perimetrales: a cada lado del vehículo se ubicarán dos luces LED de mínimo 3,7"x1,7", una de color rojo y una de color azul. Se debe acreditar con la norma SAE J595 clase 1 última actualización.</p> <p>Luz de tráfico: Color ámbar ubicada en la parte superior trasera del vehículo de mínimo 42" de 168 LEDs 6 tipos de destello diferente, caja de control independiente.</p> <p>Luz de búsqueda: 2 de 10 LED temperatura de color 6500 K, con control remoto, giro de 360°, 120° hacia arriba y hacia abajo. Ubicadas en el techo del vehículo</p> <p>Luz de inspección lateral: 4 luces. Ubicadas 2 a cada lado del vehículo en la parte superior. 1 módulo de 9 LED color blanco. 900 lumen, consumo máximo 2.25 amp.</p>
Zona Interactiva	<p>Un (1) habitáculo o compartimento fabricado en la carrocería, sobre el costado posterior derecho que permita la visualización desde el exterior de un Monitor Industrial de 42". El Monitor se instalara en este compartimento y justo delante del mismo, el vehículo debe contar con un vidrio sellado, con serigrafía, templado de seguridad que permita la visibilidad de la imagen y proteja el Monitor de la intemperie. El acceso al Monitor debe ser únicamente desde el interior. Dicho compartimento además cuenta con área de sonido que también permite el acceso desde el interior a los parlantes en caso de requerir revisión y la reproducción de audio al exterior, Los parlantes deben están completamente fijos y protegidos por una puerta en la parte exterior que evite filtraciones de agua al interior.</p> <p>Kit de Sonido: Debe garantizar un alcance de audio a 15 metros alrededor del vehículo, 1 Bajo de 12" de 1400 Watts, 2 Parlantes Medios de 8" de 800 Watts con 2 Tweeter Bala de 400 Watts, 1 Amplificador de 2000 Watts de 4 Canales y Cableado Profesional conectado al Monitor Industrial. Todos los componentes deben ser en marcas reconocidas comercialmente con el fin de garantizar la calidad y servicio de los mismos.</p>



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

<p>Compartimento de atención al ciudadano</p>	<p>División de cabina entre conductor y compartimento de atención al ciudadano fabricada en estructura tubular de Acero forrada en poliéster reforzado PFVR clase 8 retardante al fuego, repelente a hongos, lavable, Esta división debe tener un recubrimiento tapizado en la parte de la cabina del conductor, La vista desde la oficina estará terminada en Pintura de Poliuretano Color Blanco o a convenir, con vidrio templado de longitud 1.45 cm X 0.50 cms de alto, con ventanilla de intercomunicación de acuerdo a la forma geométrica del interior de la carrocería.</p> <p>Un (1) Mueble en la parte superior horizontal que cubra el ancho interior del vehículo, fabricado en madera MDF y recubierto en formica pos formable y auto extingible tipo gavetero con tapa abatible hacia arriba.</p> <p>Un (1) mueble lateral derecho para zona de Archivo, ubicado bajo el mueble horizontal y hasta el piso, con tres 3 gavetas para archivar documentos, fabricado en madera Mdf con recubrimiento pos formable y auto extingible con puertas con su respectiva llave de seguridad. El mobiliario deberá tener estructura metálica fijada a la carrocería para evitar desajustes.</p> <p>Una (1) Silla tipo ejecutiva de alta calidad, con soporte lumbar y capsula de gas para desplazamiento y/o graduación de altura, debidamente anclada al piso para evitar daños en el desplazamiento.</p> <p>Dos (2) sillas interlocutoras con Estructura metálica recubierta en Pintura electrostática o cromado., Espaldar con espuma de poliuretano densidad 23 y asiento en densidad 26 tapizados en material vinilico que permita fácil limpieza, apilables sin anclaje para atención al ciudadano, se debe contemplar un sistema de sujeción que se utilice durante el desplazamiento.</p> <p>Un (1) Escritorio fijo de consistencia sólida, estructura metálica anclada a la carrocería y superficie en Madera MDF Recubierta en formica retardante al fuego, con su respectiva forma borde en caucho, diseño en “L”.</p> <p>Piso área Oficina: base en madera MUF Especial anti humedad de 9 mm de espesor, recubierto en material vinilico imitación madera, Antideslizante de tráfico comercial, Resistencia a productos químicos, Resistente al Impacto, 100% reciclable. anti hongos y de Fácil limpieza. Si es necesarios La distribución en el vehículo se realizara de acuerdo a la necesidad y en compañía del supervisor del contrato o quien este delegue teniendo en cuenta que no obstaculice el paso y flujo de las personas, previa aprobación de planos o diseños. Las adecuaciones deben ser realizadas por compañías certificadas por la norma ISO 9001: 2008, anexar el respectivo certificado.</p>
<p>Compartimento Retenidos y Carga.</p>	<p>División de compartimento de atención al ciudadano con el compartimento de Retenidos Fabricada en estructura tubular en acero, soldada a la carrocería con soldadura Mig 0.35 para evitar desprendimientos por golpes, forrada en poliéster reforzado PFVR clase 8 retardante al fuego, lavable y repelente a hongos por el lado del compartimento de atención al ciudadano y en el compartimento de carga.</p> <p>Habitáculo para retenidos ubicado en la parte posterior con acceso por las puertas traseras, capacidad para mínimo dos (2) retenidos, El área de este compartimento ocupara hasta la mitad del ancho interior del vehículo donde se fijara una División de piso a techo en estructura de Tubería de acero previamente soldada a la carrocería para evitar desprendimiento por golpes, convirtiéndose en uno de los costados interiores del compartimento.</p>



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	<p>Las Divisiones, techo y costados de este compartimento para conservar en buen estado de asepsia deben estar recubiertas en lamina de Acero Inoxidable Tipo 2b CI 18 o 20.</p> <p>El compartimento de retenidos debe contar con una entrada de aire o ducto de aire original del vehículo diseñado de forma que garantice la seguridad del compartimento y evite su fácil desarme.</p> <p>Piso en lámina de aluminio alfajor de 1.5 mm con sifón y sistema de desagüe que permita el lavado y limpieza del área de retenidos.</p> <p>La puerta de acceso debe ser de corredera ubicada a continuación de las puertas traseras originales del vehículo, Marco y estructura en Tubería metálica anclada a la carrocería, recubierta en lámina perforada CL 18. El sistema de cierre será mediante chapa de seguridad o barra-pasador y candado (incluye candado). Que garantice la apertura de la puerta únicamente desde el exterior.</p> <p>2 Sillas antibandalicas fabricadas en Plástico resistente al impacto y a la flexión, con protección UV para evitar decoloramiento, resistentes a la presencia de elementos metálicos y retardante al fuego, La base donde están fijadas dichas sillas debe ser completamente metálica y debe estar anclada a la carrocería, sin aristas vivas.</p> <p>Área de carga, Ubicada continuo al compartimento de retenidos y con acceso desde la parte posterior del vehículo, provista de mueble con sistema desmontable de dos (2) entrepaños distribuidos equitativamente de acuerdo al espacio determinado para esta área y de forma que facilite el acceso a la zona interactiva.</p>
<p>Barra de luces y equipo de perifoneo:</p>	<p>Barra de luces de un solo cuerpo de 54" (ajuste de tamaño al vehículo) de 2.1/2" altura con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas para dar estabilidad e impedir la torcedura o deformación de la misma. Todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Domos en policarbonato rojo y azul resistentes a rayos ultravioleta. Veinte (20) módulos emisores de luz (LED) lineales distribuidos de la siguiente manera: lado derecho del vehículo, cinco (5) módulos de color azul, dos (2) adelante y tres (3) atrás, al lado izquierdo del vehículo cinco (5) módulos de color rojo, dos (2) adelante y tres (3) atrás; cada modulo con seis (6) LED de ultra brillo.</p> <p>En las esquinas cuatro (4) módulos, dos (2) de color rojo y dos (2) de color azul; cada modulo con doce (12) LED de ultra brillo. Azules lado derecho y rojos lado izquierdo.</p> <p>Cuatro (4) módulos de luces color blanco de trabajo centrales, tres delanteras una trasera, cada uno con seis (6) súper LED de ultra brillo. Dos (2) módulos de luces color blanco laterales de inspección con cuatro (4) LED de ultra brillo. Cubrimiento de la barra 360° de protección</p> <p>Modulo electrónico de control de poder de destello que garantiza la intensidad de luz para todas las lámparas en forma uniforme en un rango entre diez (10) y diez y seis (16) VDC.Luz de cruce que encienden los catorce (14) módulos rojo y azul en intensidad baja que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante los patrullajes de rutina.</p> <p>Especificaciones: voltaje de tensión 12.8v, consumo de corriente 6 amperios.</p> <p>Switch de control: control de mando independiente para cada función de la barra de luces y de la sirena, integrados al handheld.</p> <p>Sirena: electrónica de 100 watts de potencia, con control manual para sirena y horn, mas tres tonos wail, yelp, pier, sistema de manos libres comandado desde el pito en la cabrilla del conductor</p>



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	<p>para todos y cada uno de los tonos. Corneta de 100 watts carcasa metálica con soporte, para la operación de la sirena electrónica. Sistema de perifoneo: Con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica. Garantía: Cinco (5) años por defectos de fabricación. Se acreditara por medio de certificado la norma SAE J845 y SAE J595 clase 1 última actualización, para la barra de luces. Se acreditara por medio de certificado la norma SAE J1849 para el sistema de la sirena electrónica última actualización. Anexar ambos certificados de cumplimiento de la norma emitidos por un laboratorio independiente del fabricante.</p>
Iluminación interior	<p>Lámparas de Led Blanco de 15 LED Cada una, consumo de 0,45 amps, 12v, medida máxima de 7" ancho x 3,25" largo Distribuidas mínimo así: Compartimento Atención al ciudadano Cant 3. Compartimento Retenidos Cant 1 con rejilla de protección. Compartimento de Carga: 2.</p>
Aire Acondicionado	<p>Original del Vehículo con los ductos necesarios para la aireación tanto del compartimento del ciudadano como el área de retenidos del compartimento posterior.</p>
Kit de energía alterna	<p>Inversor de corriente continua a corriente alterna 3.000 watts. 2 Baterías de respaldo de energía AGM de 150 amperios c/u conectadas en paralelo con curvas de descargas profundas y lentas para garantizar la vida útil, No se aceptan baterías de picos y arranques ni abiertas, deben ser selladas, libre de mantenimiento, el cable utilizado para la conexión del alternador a los equipos de respaldo de energía debe corresponder al cálculo realizado para soportar los Amperios de los equipos que se utilizaran dentro del vehículo. Llave selectora de voltaje y protección por medio de Breaker.</p>
Tomas reguladas	<p>Se deben instalar en el área de atención al ciudadano mínimo tres tomas dobles aisladas de AC a 110v, reguladas color naranja. Área de carga interior: 1 toma doble aislada color naranja. Tomas exteriores: 1 Toma doble aislada color naranja para alimentación por red Exterior manejada a través de transferencia manual para entrada a 110 V AC cuando el vehículo está en la base o se necesita conectar en algún sitio a la red urbana, resistente a la intemperie ubicada al lado derecho del vehículo y 2 tomas externas reguladas para interperie una a cada lateral para salida de corriente AC que permita la conexión de equipos y otros propios a la labor.</p>
Colores y emblemas	<p>Según la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación. Debe incluir distintivos.</p>
Accesorios	<p>Eleva vidrios eléctricos delanteros, Bloqueo Central, volante ajustable en altura, antena de radio, limpia brisas delantero, Aire Acondicionado original de fábrica para cabina de conductor y atención al ciudadano. Tacómetro, espejo retrovisor, alarma con mando a distancia, radio AM/FM/MP3. Parlantes, pito. Dos (2) llaves de encendido, película de seguridad en todos los vidrios. Manual de operación por cada vehículo en idioma español. Una (1) Estructura Tipo Toldo importada con sistema retráctil manual en Lona acrílica con protección de rayos UV para evitar decoloración, repelente al agua. Color neutro y sus respectivos anclajes a la carrocería evitando filtraciones de agua. Una (1) Rampa manual importada para acceso por la puerta corrediza de personas con movilidad reducida, fabricación en</p>



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	aluminio para hacer la construcción liviana, en 2 secciones de 1mtr de Largo x 80 cms de ancho c/u, plegables y con sistema giratorio que permita la ubicación de la rampa en la parte trasera o espaldar de las sillas de copiloto cuando no esté en uso, Tornillería y sistemas de anclaje en acero inoxidable, resistente a la intemperie y con recubrimiento antideslizante en color negro para evitar el desgaste por tráfico y deslizamiento de sillas de ruedas, peso que soporta mínimo 150 kg. 3 manijas plásticas que faciliten la manipulación de la rampa.
Herramientas	Gato hidráulico capacidad de levante del vehículo con palanca, llave de pernos, extintor de 10 lbs., dos conos reflectivos, Juego de llaves mixtas (de acuerdo al sistema métrico de los componentes del vehículo), Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, 1 linterna de alta lúmenes recargable con cargador y batería, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición en cable encauchetado flexible N° 2 de mínimo 2.50 mtrs. Maletín para herramienta. (soga de arrastre, chalecos reflectivos y guantes) Herramienta al cromo vanadium, una extensión de 30 metros para conexión exterior en cable encauchetado 2 x 14.
COMPONENTE TELEMÁTICA	
COMPUTADOR PORTÁTIL ROBUSTO PARA VEHÍCULO (RUGGED)	Cada equipo debe tener software de Administración que permita el soporte para recuperación de datos y restauración automática con las siguientes funcionalidades: Software de Respaldo con derecho de uso del fabricante que permita restauración de la maquina a su estado original de fábrica, Restauración de la maquina a la última fecha de la copia de seguridad, posibilidad de realizar copia de seguridad a medio externo tales como Disco USB, CD/DVD, Red, Disco secundario o Disco Local.
	Los equipos serán entregados y probados (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración e instalación de software)
	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, fuente y cable de potencia
	El proveedor debe suministrar mínimo un soporte fijo para sujetar el portátil en la mesa principal de atención al ciudadano.
	Los equipos en su conjunto deben estar certificados bajo la norma energystar , verificable en el dominio (http://www.energystar.gov)
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS COMPUTADOR PORTÁTIL ROBUSTO	
Marca:	Especificar
Modelo:	Especificar
Cantidad:	1 (uno)
Procesador	mínimo Intel Core 2 Duo
Velocidad	2.2 Ghz
Memoria Caché	3 MB L2
Memoria principal	4 GB, 2x2
Disco Duro	160 GB, mínimo con conexión flexible y protección contra impactos
Monitor	13"
Teclado	En español
Unidad Óptica	DVD+/-RW interna
Cumplimiento Norma	MIL-STD 810G (relativas principalmente al rango de temperaturas, humedad, resistencia a las vibraciones, caídas y hermeticidad contra el polvo) Y protección contra penetración (IP54) mínimo.
Interfaz I/O	Dos (02) USB, RJ 45 10/100/1000, Externa VGA, Salida de audio y



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	Entrada de micrófono
Comunicación	Ethernet y WLAN 802.11 a/b/g
Suministro de Energía	Operación de la Batería: Autonomía para 4 horas mínimo, Fuente AC 100V- 240 V 50/60Hz
Sistema Operativo	Licenciamiento del sistema operativo última versión en español liberada para ambiente corporativo PC de escritorio, con el service pack última versión en español, Los equipos a entregar deberán tener instalado el sistema operativo.
Sistema Ofimática	Professional última versión candidata anunciada en español preinstalado con su respectivo licenciamiento y actualización.
Garantía	El contratista deberá entregar una garantía para el equipo de (03) tres años que cubra los repuestos o accesorios del equipo que salgan defectuosos o daños de los mismos, con atención a nivel nacional en sitio.
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	
Tipo de impresión: inyección de tinta, 4 Colores, cian, amarillo, magenta y negro	
Tamaño de papel: Medidas desde 70 x 120 mm hasta 216 x 356 mm	
La impresora multifuncional será entregada en caja individual, con los respectivos manuales de operación, cable de potencia, Cable USB, Cable UTP de tres metros CAT 6 o superior, interfaces de conexión, software de configuración (drivers) en medio digital original que garantice su pleno funcionamiento.	
Se entregará juego de cartuchos original sellado, debidamente instalado y con (2) dos juegos adicionales de la misma referencia.	
La impresora será entregada y probada (Procedimientos básicos de encendido, verificación de configuración e instalación de software).	
EL equipo en su conjunto deben estar certificado bajo la norma energystar, verificable en el dominio (http://www.energystar.gov).	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	
Marca:	Especificar
Modelo:	Especificar
IMPRESIÓN	
Memoria	64 MB
Velocidad de impresión (negro, calidad normal, A4)	15 ppm mínimo
Calidad de impresión (color)	hasta 4800 x 1200 dpi o mejor
Calidad de impresión (negro)	Hasta 1200 x 1200 dpi o mejor
Conectividad	Puerto USB 2.0 y Ethernet 10 / 100 base TX
Manejo de Papel	Bandeja de entrada 150
COPIADO	
Velocidad de copiado negro	15 cpm mínimo
Resolución	600 x 600 dpi o superior
Reducción/Ampliación	25 – 400% o superior
ESCANEO	
Color y Monocromático	SI
Tipo digitalización	Superficie plana que soporte tamaño oficio.
Resolución óptica de digitalización	Mínimo 600 x 600 dpi
Formato del archivo de digitalización.	JPEG, TIF y PDF.
Garantía	El contratista deberá entregar una garantía para el equipo de (03) tres años que cubra los repuestos o accesorios del equipo que salgan defectuosos o daños de los mismos, con atención a nivel nacional en sitio.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

SWITCH DE DATOS (ROUTER)	
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	
Marca:	Especificar
Modelo:	Especificar
Cantidad	1 (uno)
Cantidad de puertos	6 (seis) o router wifi con puertos 1adsl/ 1 3gs, cuatro puertos lan
Tipo de conector	RJ45
Velocidades	10/100/1000 Base T
Garantía	1 año
SISTEMA DE VIDEO	
	Soporte fijo para instalación de cámara DOMO PTZ que permite ubicar la cámara mínimo a 30 centímetros por encima del vehículo. El soporte debe ser diseñado de tal manera que brinde el soporte perfecto a la cámara a instalar y que su estructura soporte la vibración, la intemperie y la resistencia aerodinámica.
	Las 4 (cuatro) cámaras fijas deben ser instaladas así: una enfocando hacia la parte delantera del vehículo, otra enfocando hacia la cabina del conductor, otra enfocando hacia la sala de atención al ciudadano dentro del vehículo y la última enfocando el área de detenidos.
	Los equipos del sistema de video deberán tener garantía mínima de 1 (un) año.
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS CÁMARA MÓVIL DOMO PTZ	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	1 (uno)
Formato de vídeo	NTSC.
Rango de operación	Día color y en la Noche blanco y negro.
Formato de la imagen	1/4" alta resolución CCD.
Salida de vídeo	1Vpp BNC
Impedancia de salida	75 ohmios.
Resolución Horizontal	520 Líneas de TV o más.
Relación señal a ruido	50 dB o mejor.
Iluminación mínima	0.1 lux o mejor Modo día / 0,01 lux o mejor modo Noche.
Debe tener	Balance de blancos.
Debe tener Control	Automático de ganancia (AGC).
Temperatura de operación	Entre 0 grados centígrados a 40 grados centígrados.
Zoom óptico	Mínimo 35 X o mejor
Sincronización Interna	Sincronismo de línea
Montaje outdoor	Protección IP 67.
Movimiento horizontal	360 grados.
Movimiento vertical	90 grados, con giro automático en el centro para que no se visualicen las imágenes invertidas
Alimentación	24 Voltios +- 10 % AC a 60Hertz
Certificaciones	CE Y FCC
Anexar ficha técnica	Del equipo ofertado
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS CÁMARA FIJA PARA VEHÍCULO	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	4 (cuatro)
Formato de vídeo	NTSC.
Rango de operación	Día color y en la Noche blanco y negro.
Formato de la imagen	1/3" alta resolución CCD.
Salida de vídeo	1 Vpp Conector BNC
Impedancia de salida	75 ohmios.
Resolución Horizontal	480 Líneas de TV o más.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Relación señal a ruido	48 dB o mejor.
Iluminación mínima	0 lux con led encendido
Resistencia	a la vibración del vehículo
Debe tener	Control Automático de Ganancia
Debe tener	Balance de blancos automático
Debe tener	Compensación de luz de fondo
Sincronización Interna	Sincronismo Interno
Debe poseer	Iluminadores Infrarrojos Embebidos
Visión Nocturna	Mínimo 6 metros en oscuridad absoluta.
Certificaciones	CE Y FCC
Anexar ficha técnica	Del equipo ofertado
Temperatura de funcionamiento	de 0°C a 50°C o mejor.
Humedad de funcionamiento	de 20 a 80% sin condensación
Alimentación	12 VDC +/-10
Garantía	1 año
Instalación	Se debe entregar Instalado y funcionando con las cámaras, monitor y joystick
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE VÍDEO DIGITAL (DVR) ROBUSTO PARA VEHÍCULO	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	1 (uno) stand alone
Compresión de video	H.264
Sistema de almacenamiento	de Disco duro 320 GB Mínimo, resistente a las vibraciones del vehículo
Modo de grabación	Continuo, incluye software de monitoreo, de grabación y reproducción, con su respectiva licencia si se requiere
Sistema antivibración	Que garantice su funcionamiento en movimiento.
Capacidad de entradas de video	8 (ocho) canales de video
Salida de video	1 (uno) BNC y/o 1 (uno) VGA y/o 1 (uno) RCA
Entrada y Control	Para conexión de joystick y manejo PTZ de las cámaras ofertadas en especial la tipo domo.
Debe soportar	Canales de video análogos
Resolución de grabación y visualización	1 CIF, 4 CIF, para cada una de las resoluciones anteriores, se debe permitir una tasa de captura configurable 1 a 30 FPS para los canales.
Capacidad	De exportar video y fotos en formatos estándar.
Operación:	Grabación, Reproducción local, Reproducción remota, Visualización en vivo local y remoto simultáneamente.
Visualización	Simultanea de video y reproducción de eventos.
Certificaciones	FCC, CE
Interfaz	Puerto Ethernet 10/100
Compatibilidad	NTSC
Temperatura de funcionamiento	de -20°C a 60°C o mejor.
Humedad de funcionamiento	de 10 a -80% sin condensación
Alimentación	12 VDC +/-10
Garantía	1 año
Instalación	Se debe entregar Instalado y funcionando con las cámaras, monitor y joystick
Funcionamiento de localización vehicular y software de Administración	de Software de administración en español y/o inglés. de Configuración de Calidad: Bajo 1CIF, medio 2CIF y alto 4CIF o VGA. de Debe permitir la administración de grabación de forma remota



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	<p>desde software de administración y por eventos. Debe permitir la Visualización Remota en tiempo real de la georeferenciación y del video captado por las tres cámaras. Cronología permanente de las grabaciones con la fecha y hora actual. Búsqueda de video Por cronología, adelantar-retroceder (función dúplex=grabación y visualización) Indicador de velocidad de la patrulla, identificación de la patrulla, fecha, hora, coordenadas y mapa de ubicación geográfica. visualización de múltiples patrullas Debe permitir la descarga remota de los videos almacenados vía celular 3G o 4G de acuerdo a la calidad de grabación configurada en la patrulla y exportación en formatos estándar .AVI, o Windows Media o Quick time. Debe permitir el monitoreo en tiempo real, vía 3G y con capacidades de streaming de video y audio bidireccional en tiempo real a través de redes celulares 3G GPRS,</p>
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS MONITOR CABINA CONDUCTOR	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	1 (uno)
Tipo	LCD
Color	Alta Resolución
Tamaño del monitor	7" máximo
Sistema de señal de video	NTSC
Entrada de video	2 A/V Salidas/Entradas
Alimentación	12V, 400 mA
Compatibilidad	Con el DVR ofertado en el ÍTEM anterior
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS MONITOR VISUALIZAR DOMO PTZ MÓVIL	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	1
Tipo	LCD
Color	Alta resolución
Tamaño del monitor	21"
Sistema de señal de video	NTSC
Entrada de video	BNC VGA y RCA
Impedancia de entrada	1 Vpp /75 Ohmios
Alimentación	110 VAC +/-10% /60
Compatibilidad	Con la DVR ofertada en el ÍTEM anterior
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS JOYSTICK DE OPERACIÓN	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	1
Compatible	Para el control de todas las cámaras y el sistema de video
Debe permitir	Control en tiempo real de PANT, TILT, ZOOM y de más funciones para cada cámara en especial la tipo domo
ESPECIFICACIONES MÍNIMAS MONITOR INDUSTRIAL	
Marca	Especificar
Modelo	Especificar
Cantidad	1
Tipo	Pantalla con retroiluminación LED y LCD
Color	Alta resolución
Tamaño del monitor	42"
Area real de la pantalla	36.6" x 20.6"
Consumo	Máximo 90 W
Salida de Audio	2 Parlantes
Entrada de video	Display Port, DVI-D, VGA y HDMI



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Alimentación	110 V AC
Compatibilidad	Con computador ROBUSTO
USO DEL MONITOR	<p>El monitor Industrial será utilizado como herramienta para acercamiento con la comunidad donde se transmitirán videos con información Institucional de la Policía Nacional, videos informativos y/o videos para para campañas con interés de la comunidad en general. El monitor debe estar ubicado en el costado derecho parte trasera del vehículo y con vista completa de la pantalla al exterior. Debe estar empotrado y asegurado, de ta manera que quede completamente fijo evitando golpes al monitor por el movimiento del vehículo. El monitor debe estar protegido exteriormente por un vidrio templado de máximo 6 milímetros de grosor, que combine perfectamente con la carrocería y diseño del vehículo.</p> <p>La transmisión de los videos se hará desde el computador que está ubicado en la oficina de atención al ciudadano, por medio de conexión cable HDMI para una mejor definición de la imagen</p> <p>Se deberá anexar con la oferta certificación del fabricante o del representante de la marca en el país donde especifique que el monitor a suministrar cumple con los requerimientos antes descritos y con el uso mencionado. Dicha certificación debe ir suscrita por el representante legal de la compañía certificadora.</p>
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 20 años contados a partir del cierre del proceso.</p> <p>Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>

3.3.1.1 REQUERIMIENTOS ADICIONALES MÍNIMOS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, la entidad podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado , según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	<p>repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional</p> <p>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo, mínimo por los primeros 25.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante y/o representante de la marca en el país, avalado por la casa matriz, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 25.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticinco mil kilómetros (25.000 km.) como mínimo, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">Razón social.Nombre del representante legal.Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	<p>En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:</p> <p>Bogotá D.C., Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Pereira, Armenia,</p> <p>“En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía nacional”.</p>
CONDICIÓN AMBIENTAL	El contratista deberá garantizar que el automotor a adquirir cuente con un sistema eficiente para el consumo de combustible por kilómetro recorrido, se deberá anexar “soporte del fabricante sobre el dicho sistema”.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo.
ORIGINAL DE FABRICA	Los vehículos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional, salvo las ensambladoras legalmente constituidas en el país y con certificación del Representante Legal de que las piezas son originales de fábrica.

3.3.1.2 ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
Cada vehículo será entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega del vehículo, tarjeta de identificación electrónica para exención de peajes (resolución no. 5675 de 2003 ministerio de transporte).
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Los derechos de pago se deben realizar luego de que el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera realice la notificación del pre asignación de placas.
Los vehículos en el momento de la entrega estarán en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estarán provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido
Los vehículos en el momento de la entrega deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación por cada vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. Por cada dos vehículos un manual de partes. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega el vehículo debe tener en el tanque lleno de combustible.

3.3.2 MOTOCICLETAS DE 200 A 300 CC UNIFORMADAS

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CILINDRAJE (COMERCIAL):	De 200 a 300 CC
TIPO:	Doble propósito o enduro
MODELO:	Nuevo, no inferior al año de entrega.
CANTIDAD:	5 Motos
MOTOR:	Cuatro Tiempos motor con refrigeración líquida o por aire (radiador de aceite opcional).
COMBUSTIBLE:	Gasolina
SISTEMA ENCENDIDO: DE	Electrónico
SISTEMA ARRANQUE: DE	Eléctrico
POTENCIA:	Mínimo 20 Hp
VELOCIDADES:	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISIÓN:	Piñón - Cadena.
CHASÍS:	Tipo cross construido en material de alta resistencia a los impactos
SUSPENSIÓN:	Delantera: Telescópica con baño de aceite o gas, resorte en espiral amortiguado por aceite. Trasera: Tipo tijera, brazo oscilante o basculante, amortiguador de aceite o gas, o monoamortiguada, precargada de resorte totalmente ajustable.
FRENOS:	Delantero: Disco, opcional sistema ABS Trasero: Disco o tambor
COLOR:	Según el instructivo 021 del 28 de septiembre de 2012
SISTEMA ELÉCTRICO:	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento
LUCES:	Las reglamentadas por el Ministerio de Transporte
LLANTAS Y RINES:	Las homologadas por el fabricante para este tipo de motocicletas, con labrado para uso doble propósito (carretera pavimentada y destapada), con excelente capacidad de frenado en piso húmedo
TANQUE:	Capacidad mínimo de 8.5 litros, con tapa y seguro
HERRAMIENTA:	La suministrada por el fabricante de acuerdo con catálogo, el cual debe contener: una pinza, o alicate, destornillador mixto, dos llaves boca fija, una copa para bujías, llave para desmonte de las llantas y estuche para la respectiva herramienta.
EQUIPO:	Cuatro (4) cascos compactos (integrales) según el instructivo 021 del 28 de septiembre de 2012, que cumplan con la norma europea ECE 22-05, verificación realizada mediante certificación de cumplimiento expedida por el fabricante, tanto para la oferta como para la recepción de lotes. Los cascos con calota externa fabricada y moldeada por inyección en policarbonato, visor moldeado por inyección en policarbonato



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	<p>con protección UV hasta cuatrocientos (400) nanómetros y tratamiento anti rayas, Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior de la calota, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor), extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera de la calota.</p> <p>Debe estar provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia, el poliestireno interno debe ser de un material fácilmente deformable con el fin de absorber los golpes; adicionalmente deberán cumplir con las características establecidas en el reglamento de uniformes, insignias, condecoraciones y distintivos para el personal de la Policía Nacional en cuanto a:</p> <p>Según el instructivo veintiuno (021) del veintiocho (28) de septiembre de 2012, con el escudo de la Policía Nacional en la parte frontal superior, la sigla de la unidad en la parte posterior y el número de identificación en los laterales, deberá usar visera transparente.</p> <p>Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.</p> <p>Dos impermeables para motociclista de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2</p> <p>Dos chalecos reflectivos tipo cerrado por motocicleta, que cumplan con la especificación técnica NTMD-0327</p> <p>Dos pares de guantes por cada motocicleta, que cumplan con especificación técnica ET-PN-074-A2.</p> <p>Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas.</p> <p>Para la recepción de los lotes producto terminado se realizara inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.</p> <p>Dos (02) Body Armor con protecciones en Polipropileno de Alta Densidad, espaldar Removible, protecciones en hombros, codos, espalda, abdomen, región lumbar. Color a convenir con el supervisor del contrato.</p> <p>Dos (02) pares de rodilleras diseñadas para proteger rodilla y canilla, con articulaciones en aluminio, ajustes elásticos, protecciones en termoplástico, forro en poliamida.</p> <p>Maletero de alta resistencia color negro y verde instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración.</p>
DEFENSA	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	<p>rolled de 1 y ¼ de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.</p>
SIRENA COMPACTA:	<p>Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevará soportes anti vibración.</p>
LUCES:	<p>Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.</p>
ORIGINAL DE FABRICA	<p>Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la ficha técnica.</p>
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	<p>La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 20 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>

3.3.2.1 REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LAS MOTOCICLETAS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, la entidad podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado , según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.
GARANTÍA TÉCNICA VEHICULO DEL	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
MANTENIMIENTO	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para la motocicleta por los primeros 24.000 km, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra; por tal motivo, se anexa el plan de mantenimiento establecido por el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera; así:



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO									
PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTO)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOCICLETA DE 200-300 CC. (24.000 KM)									
	ELEMENTOS	1.000 KM	3.000 KM	6.000 KM	9.000 KM	12.000 KM	15.000 KM	18.000 KM	21.000 KM	24.000 KM
	ACEITE MOTOR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR
	FILTRO ACEITE	CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR
	ORING FILTRO ACEITE	CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO									
FILTRO AIRE				LIMPIAR		LIMPIAR			CAMBIAR	
PASTILLAS FRENO DELANTERO			CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR	CAMBIAR
FRENO TRASERO	BANDAS		AJUSTAR		CAMBIAR		AJUSTAR	CAMBIAR		AJUSTAR
	PASTILLA			CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR		CAMBIAR
LLANTA DELANTERA		CALIBRAR		CALIBRAR		CAMBIAR		CALIBRAR		CALIBRAR



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO									
	LLANTA TRASERA	CALIBRAR		CALIBRAR		CAMBIAR		CALIBRAR		CALIBRAR
	KIT ARRASTRE			AJUSTAR Y LUBRICAR			AJUSTAR Y LUBRICAR			CAMBIAR
	RODAMIENTOS RUEDA DEL									CAMBIAR
	RODAMIENTOS RUEDA TRAS									CAMBIAR
	BUJIA					CAMBIAR				CAMBIAR



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO										
	CUNAS DIRECCION					AJUSTAR			AJUSTAR		CAMBIAR
	LUBRICAR GUAYAS						LUBRICAR				LUBRICAR
<p>Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, ajuste de radios de rueda, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <p>a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma. f. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.</p> <p>En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:</p> <p align="center">Bogotá D.C., Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Pereira, Armenia,</p> <p>"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional".</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que pueda alegar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>											
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta.										
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Por cada moto un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.										



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

3.3.2.2 ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de las motos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
La moto debe ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional de acuerdo a las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada Motocicleta deberá ser entregada con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Los derechos de pago se deben realizar luego de que el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera realice la notificación del pre asignación de placas.
La moto en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la moto ofrecida en el momento de la oferta.
La moto en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellas motos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega de la moto el tanque de combustible debe estar lleno.

3.3.3 MOTOCICLETAS DESDE 150 CC NO UNIFORMADAS

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
CILINDRAJE (COMERCIAL)	Mínimo 150 c.c.
TIPO	Urbana o de calle
MODELO	Nuevo, no inferior al año de entrega.
CANTIDAD	10 Motos
MOTOR	Cuatro tiempos, refrigerada por aire
POTENCIA	Mínimo 13 hp
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico
SISTEMA DE ENCENDIDO	Electrónico
COMBUSTIBLE	Gasolina
TIPO EMBRAGUE	Multidisco bañado en aceite.
CAJA DE VELOCIDADES	Mínimo cinco velocidades.
TRANSMISION	Engranaje constante.
SUSPENSIÓN	Delantera: Telescópica, resorte en espiral o muelle helicoidal, amortiguador hidráulico o gas. Trasera: brazo oscilante, resorte en espiral o muelle helicoidal, uno (mono suspensión) o dos amortiguadores hidráulico o gas
FRENO	Delantero: Disco. Trasero: Disco o tambor.
SISTEMA ELECTRICO	Batería de 12 Voltios
LUCES, LLANTAS Y RINES	Reglamentadas por el Ministerio de Transportes.
TABLERO DE INSTRUMENTO	Con mínimo indicador nivel de combustible, velocímetro, tacómetro kilometraje.
TANQUE CON TAPA Y	Mínimo 12 Litros.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

SEGURO		
RESERVA DE COMBUSTIBLE	DE	Mínimo 2 Litros
CONTROL DE EMISIONES		Que cumpla con lo requerido por el ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible.
COLOR		Los colores de los vehículos serán definidos por el supervisor del contrato con fundamento en la carta de colores ofrecida por el fabricante.
ORIGINAL DE FABRICA		Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la ficha técnica.
HERRAMIENTA POR CADA MOTOCICLETA	POR	La suministrada por el fabricante de acuerdo con catálogo, el cual debe contener: una pinza, o alicate, destornillador mixto, dos llaves boca fija, una copa para bujías, llave para desmonte de las llantas y estuche para la respectiva herramienta.
EQUIPO POR CADA MOTOCICLETA	POR CADA	<p>Cuatro (4) cascos compactos (integrales) color negro, que cumplan con la norma europea ECE 22-05, verificación realizada mediante certificación de cumplimiento expedida por el fabricante, tanto para la oferta como para la recepción de lotes.</p> <p>Los cascos con calota externa fabricada y moldeada por inyección en policarbonato, visor moldeado por inyección en policarbonato con protección UV hasta cuatrocientos (400) nanómetros y tratamiento anti rayas, Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior de la calota, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor), extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera de la calota.</p> <p>Debe estar provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia, el poliestireno interno debe ser de un material fácilmente deformable con el fin de absorber los golpes.</p> <p>Dos impermeables para motociclista de tres piezas tela vinílica (chaqueta, pantalón y zapatones) cuya confección corresponda con la norma técnica NTMD-0254-A2 y el diseño y colores serán autorizados por el supervisor del contrato, se aclara a los oferentes que las dimensiones dadas en la Tabla 2. Dimensiones y tallas del impermeable corresponden a centímetros y no a milímetros como se indica en esta.</p> <p>Dos chalecos reflectivos tipo cerrado por motocicleta, cuya confección corresponda con la especificación técnica NTMD-0327, el diseño y colores serán autorizados por el supervisor del contrato.</p> <p>Dos pares de guantes por cada motocicleta, cuya confección corresponda con especificación técnica ET-PN-074-A2. el diseño y colores serán autorizados por el supervisor del contrato</p> <p>Para la recepción de los lotes producto terminado se realizara inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional.</p>



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	<p>Dos (02) Body Armor con protecciones en Polipropileno de Alta Densidad, espaldar Removible, protecciones en hombros, codos, espalda, abdomen, región lumbar. Color a convenir con el supervisor del contrato.</p> <p>Dos (02) pares de rodilleras diseñadas para proteger rodilla y canilla, con articulaciones en aluminio, ajustes elásticos, protecciones en termoplástico, forro en poliamida.</p> <p>Maletero de alta resistencia color negro instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración.</p>
--	--

3.3.3.1 REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LAS MOTOCICLETAS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrad y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por el departamento técnico o equivalente del ensamblador o fabricante, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para las motos ofrecidas por un tiempo mínimo de cinco (5) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar la información certificada por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, sobre la red de concesionarios y talleres autorizados que ofrezca a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DE LA MOTO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para la motocicleta por los primeros veinte mil (20.000) kilómetros, sin costo adicional para la Policía Nacional y debe cumplir con las siguientes características: El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

kilometraje y hasta veinte mil (20.000) kilómetros, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.

El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador, debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinte mil (20.000.) kilómetros y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención, el proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.

Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.

El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.

Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:

- a. Razón social.
- b. Nombre del representante legal.
- c. Ubicación, dirección, teléfono y fax.
- d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.
- e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.
- f. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador.

En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:

Bogotá D.C.,
Medellín,
Cali,
Ibagué,
Manizales,
Pereira,
Armenia,

“En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	<p>certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional”.</p> <p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que pueda alegar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	<p>La capacitación se efectuara dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas.</p> <p>El oferente presentara con la oferta el cronograma de capacitación teórico – práctica en cada uno de los sistemas, con intensidad horaria. De igual manera determinara el lugar donde se efectuara la misma.</p> <p>El oferente presentara una inducción como mínimo de dos (2) horas al personal de conductores de los sistemas básicos de la moto.</p>
MATERIAL DE CONSULTA (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	<p>En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto, un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.</p> <p>Por cada moto un (1) manual de operación, mantenimiento y garantía.</p>

3.3.3.2 ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LAS MOTOCICLETAS.

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de de las motos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
La moto debe ser entregada con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional de acuerdo a las cantidades con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Los derechos de pago se deben realizar luego de que el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera realice la notificación del pre asignación de placas.
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Los derechos de pago se deben realizar luego de que el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera realice la notificación del pre asignación de placas.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original de la moto ofrecida en el momento de la oferta.
La moto en el momento de la entrega deberá ser suministrada con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un (01) manual de operación y un (01) manual de mantenimiento preventivo. Un (01) manual de partes y uno (01) de reparación de motor. Para aquellas motos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un (01) solo manual por estos dos (02) conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega de la moto el tanque de combustible debe estar lleno.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

3.3.4 PICK UP NO UNIFORMADA (Sistema Dual) A GASOLINA

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Camioneta Pick Up, doble cabina con platón
MODELO:	No inferior al año de entrega
TRACCIÓN:	4x4
CANTIDAD	6 Camionetas
MOTOR:	Cuatro tiempos.
CILINDROS DISPOSICIÓN:	Y Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V
TIPO COMBUSTIBLE:	DE Gasolina
SISTEMA ALIMENTACIÓN:	DE Inyección electrónica
DESPLAZAMIENTO:	De 2400 c.c. a 3500 c.c. (DENOMINACIÓN COMERCIAL DEL CILINDRAJE)
POTENCIA:	Mínimo 125 HP
CONTROL EMISIONES:	DE Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
TANQUE COMBUSTIBLE:	DE Capacidad mínima 15 galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono discó seco, accionamiento hidráulico
CAJA VELOCIDADES:	DE Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCIÓN:	Hidráulica
TIMÓN:	Lado izquierdo
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción. Con resortes espirales o barra de torsión.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o en eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con amortiguadores de doble acción.
DISTANCIA ENTRE EJES	2.900 mm. Mínimo
CAPACIDAD DE CARGA:	DE 870 Kg mínima
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN:	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (El oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo)
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero. (Freno de mano), con asistencia de frenado ABS.
RUEDA LIBRE:	Automática o manual
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales doble servicio. Con llanta de repuesto colocada en el habitáculo para tal fin de dimensiones acordes a las de diseño del fabricante. 5 rines y llantas iguales.
LLANTA REPUESTO:	DE Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.
SISTEMA ELÉCTRICO:	12 V. Capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios. Batería libre de mantenimiento.
ENCENDIDO:	Electrónico.
INTERIOR VEHÍCULO:	DEL Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

		instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros (opcionales).
EXTERIOR VEHÍCULO:	DEL	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores, etc.
CARROCERÍA:		Doble cabina original de fábrica, cuatro puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector. Dos bancas centrales de longitud de acuerdo al largo de la carrocería, alto 70 centímetros, ancho 35 centímetros, forradas en lamina CR calibre "18" pintadas en pintura electrostática gofrada de color negro, las sillas deben ser fijas y el espaldar fijo, la totalidad de la banca debe ser removible, no debe tener bordes cortantes, ni remaches, la estructura de la silla debe ser soldada con su respectiva protección anticorrosión y pintura electrostática gofrada.
ACCESORIOS:		Vidrios eléctricos (opcional), Desempañador trasero, antena incorporada, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, Radio AM/FM/MP3 y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho, bloqueo central. Mínimo dos (2) llaves de encendido. Tapetes. Película de seguridad en todos los vidrios, forros para los asientos acolchados en pana, color (a convenir con el supervisor del contrato).
SEGURIDAD PASIVA:		Apoya cabezas asientos delanteros Cinturones de seguridad delanteros Cinturones de seguridad traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Barras de impactos laterales Alarmas Tercer Stop Doble air-bag para asientos delanteros.
COLOR:		Los colores de los vehículos serán definidos por el supervisor del contrato con fundamento en la carta de colores ofrecida por el fabricante, o de acuerdo a la Resolución No. 03303 del 15 de octubre de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional, Reglamento de identidad, imagen y comunicación debe incluir distintivos de acuerdo a las necesidades institucionales.
KIT SISTEMAS GAS NATURAL VEHICULAR		Cada vehículo deberá ser entregado con la instalación de los equipos requeridos para el debido funcionamiento de un sistema de gas natural vehicular, bajo los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> • Los equipos y accesorios a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados y deben contar con un periodo de garantía de dos (2) años o cien mil (100.000) kilómetros, lo primero que ocurra; en caso de presentarse un daño o una alteración en los elementos instalados o en el cilindro deberá cambiarlo y el contratista se comprometa a darle una buena disposición final de los elemento que fueron sustituidos y entregar certificado de dicha actividad. • El proveedor del equipo debe garantizar y demostrar que el regulador de presión, ECU (central de control electrónico, computadora de gas), inyectores, sensores de presión de gas y sensor vacío de admisión del vehículo



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	<p>son fabricados por la misma casa matriz, no se aceptaran equipos de integración de marcas en estos componentes.</p> <p>Los inyectores de gas deben garantizar ser libres mantenimiento.</p> <p>El sistema electrónico debe guardar un registro de horas de operación en gas natural y gasolina.</p> <p>Los cilindros deben ser de cincuenta (50) litros y cumplir con la norma de fabricación ISO-11439, no deben tener una fecha de fabricación anterior al año 2012 y su periodo de vida útil debe ser de veinte (20) años.</p> <p>El oferente debe anexar los catálogos de los equipos a instalar a fin de que el comité evaluador pueda verificar la información.</p>
HERRAMIENTAS:	<p>Gato original de fabrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, Juego de llaves mixtas (mínimo siete (7) unidades) de 3/8 a 1 pulgada o de 8 a 19 milímetros, Juego de destornilladores 6 piezas de estrella y pala, alicates de 6 pulgadas, botiquín, Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, Un botiquín de primeros auxilios de mínimo 14 elementos, Dos tacos para bloquear el vehículo, Linterna con baterías, Cables de ignición mínimo 110 AMPERIOS. Y maletín para herramienta.</p> <p>Herramienta en cromo vanadium.</p>

PICK UP 4X4 DIESEL

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
TIPO:	Camioneta Pick Up, doble cabina con platón.
MODELO:	No inferior al año de entrega.
TRACCIÓN:	Cuatro por cuatro (4x4)
MOTOR:	Cuatro (4) tiempos.
CILINDROS Y DISPOSICIÓN:	Cuatro (4) a seis (6) cilindros en línea o en V.
TIPO DE COMBUSTIBLE:	Diesel.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN:	Inyección electrónica.
DESPLAZAMIENTO:	De dos mil quinientos a tres mil quinientos centímetros cúbicos (2500 a 3500 CC) (denominación comercial del cilindraje)
POTENCIA:	Mínimo ciento treinta (130) HP
CONTROL DE EMISIONES:	Debe cumplir las disposiciones expedidas sobre la materia por las autoridades.
TANQUE DE COMBUSTIBLE:	Capacidad mínima quince (15) galones. Con tapa y seguros.
EMBRAGUE:	Mono discó seco, accionamiento hidráulico.
CAJA DE VELOCIDADES:	Manual de cinco (5) velocidades adelante y reversa como mínimo, con barra de cambios al piso, mandos atrasados.
DIRECCIÓN:	Hidráulica.
TIMÓN:	Lado izquierdo.
SUSPENSIÓN DELANTERA:	Independiente, con amortiguadores hidráulicos o a gas de doble acción, con resortes espirales o barra de torsión.
SUSPENSIÓN TRASERA:	Independiente o en eje rígido con resortes de ballesta y/o helicoidales, con amortiguadores de doble acción.
DISTANCIA ENTRE EJES	Dos mil novecientos (2.900) milímetros mínimo.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
CAPACIDAD DE CARGA:	Ochocientos setenta (870) Kilogramos mínima.
RECUBRIMIENTO DE PLATÓN:	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad.
AIRE ACONDICIONADO:	De fábrica (el oferente deberá brindar el mantenimiento requerido en el periodo de garantía y el servicio postventa exigido para el vehículo).
FRENOS:	Sistema de accionamiento hidráulico con circuitos independientes. Delantero de disco y trasero de disco o campana. De parqueo con accionamiento manual por guaya y palanca al piso o en el tablero.(Freno de mano),con asistencia de frenado ABS.
RUEDA LIBRE:	Automática o manual.
LLANTAS Y RINES:	Llantas radiales doble servicio con llanta de repuesto colocada en el habitáculo para tal fin de dimensiones acordes a las de diseño del fabricante, cinco (5) rines y llantas iguales.
LLANTA DE REPUESTO:	Con las mismas especificaciones y marca de las llantas originales recomendadas por el fabricante.
SISTEMA ELÉCTRICO:	Doce (12) voltios, capaz de suministrar los requerimientos eléctricos y de carga de todo el vehículo con accesorios, batería libre de mantenimiento.
ENCENDIDO:	Electrónico.
INTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, confort y seguridad de los pasajeros, entre otros de, asientos delanteros, asientos traseros, paneles, parasoles, tablero de instrumentos, consola, tapetes, y doble air-bag para asientos delanteros (opcionales).
EXTERIOR DEL VEHÍCULO:	Dotado con los elementos de fábrica para su funcionamiento, estabilidad mecánica y seguridad, entre otros de, molduras, marcos, salpicaduras, manijas, protectores, etc.
CARROCERÍA:	Doble cabina original de fábrica, cuatro (4) puertas, capacidad de cinco (5) pasajeros con sillas delanteras independientes, chasis independiente, no se aceptan ofertas de vehículos compactos, de sistemas de punteras o adherido a la carrocería, no se aceptan doble cabina ensamblada que no corresponda a su diseño original, platón independiente con recubrimiento o protector.
ACCESORIOS:	Vidrios eléctricos (opcional), desempañador trasero, antena incorporada, espejo retrovisor, reloj, seguro puertas, limpia brisas delantero, radio AM/FM/MP3 y parlantes, pito, gancho de arrastre delantero, gancho trasero de fijación tipo bola y/o gancho, bloqueo central. Mínimo dos (2) llaves de encendido, tapetes. Película de seguridad en todos los vidrios, forros para los asientos acolchados en pana, color (a convenir con el supervisor del contrato).
SEGURIDAD PASIVA:	Apoya cabezas asientos delanteros Cinturones de seguridad delanteros Cinturones de seguridad traseros Cabina diseñada para absorción de impactos Barras de impactos laterales Alarmas Tercer Stop Doble air-bag para asientos delanteros.
COLOR:	Los colores de los vehículos serán definidos por el supervisor del contrato con fundamento en la carta de colores ofrecida por el fabricante.
HERRAMIENTAS:	Gato original de fábrica, copa o cruceta para pernos, extintor de cinco (5) libras mínimo, juego de llaves mixtas mínimo siete (7) unidades de tres octavos (3/8) a una 1 pulgada o de ocho a diecinueve (8 a 19) milímetros, juego de destornilladores seis (6) piezas de estrella y pala, alicates de seis (6) pulgadas, botiquín, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios de mínimo catorce (14) elementos, dos tacos para bloquear el vehículo, linterna con baterías, cables de ignición mínimo ciento diez (110) amperios y maletín para herramienta. Herramienta en cromo vanadium.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA MARCA	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 20 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntara documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

NOTA: dado que no se tiene establecido un número de camionetas por sistema de combustión, pero si un número total de 6 camionetas, el oferente cuenta con discrecionalidad en el número y tipo de combustión, siempre que correspondan las especificaciones contempladas en esta invitación y el total de las camionetas.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES MÍNIMOS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado , según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional
MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo, mínimo por los primeros 25.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características: El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante y/o representante de la marca en el país, avalado por la casa matriz, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 25.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades. El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible,



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
	<p>filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticinco mil kilómetros (25.000 km.) como mínimo, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas. Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. <p>En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:</p> <p align="center">Bogotá D.C., Medellín, Cali, Ibagué, Manizales, Pereira, Armenia,</p> <p>“En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía nacional”.</p>
<p align="center">CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)</p>	<p>El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo.</p>
<p align="center">ORIGINAL DE FABRICA</p>	<p>Los vehículos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional.</p>

3. ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN
Cada vehículo será entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega del vehículo, tarjeta de identificación electrónica para exención de peajes (resolución no. 5675 de 2003 ministerio de transporte)
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Los derechos de pago se deben realizar luego de que el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera realice la notificación del pre asignación de placas.
Los vehículos en el momento de la entrega estarán en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y estarán provistos de los conjuntos que para la fecha haya estipulado el ministerio de transportes y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido
Los vehículos en el momento de la entrega deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación por cada vehículo y un manual de mantenimiento preventivo. Por cada dos vehículos un manual de partes. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Al momento de la entrega el vehículo debe tener en el tanque lleno de combustible.

3.3.4.1 REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA LOS VEHÍCULOS

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN TÉCNICA DETALLADA	La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada y accesorios ofrecidos.
GARANTÍA DEL SERVICIO POSTVENTA	Certificación expedida por representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado , según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO POSTVENTA	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.
GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de dos (2) años sin límite de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional
MANTENIMIENTO	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo, mínimo por



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

<p>O PREVENTIVO (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)</p>	<p>los primeros 25.000 km, sin costo adicional para la entidad y debe cumplir con las siguientes características:</p> <p>El proponente debe anexar en su propuesta el programa detallado de actividades de mantenimiento preventivo certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante y/o representante de la marca en el país, avalado por la casa matriz, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 25.000 km., discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos con las correspondientes cantidades.</p> <p>El mantenimiento debe incluir la mano de obra, insumos y repuestos genuinos de acuerdo con el listado oficial del fabricante, importador o ensamblador. Debe incluir los repuestos genuinos de consumo constante (pastillas, bandas, discos, filtro de aire, filtro de combustible, filtro de aceite, aceite, grasa, líquido de frenos, baterías, bombillos, fusibles, etc.) y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticinco mil kilómetros (25.000 km.) como mínimo, y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.</p> <p>Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: alineación, balanceo, y rotación de llantas, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante del vehículo para su adecuada manutención. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p> <p>Al colocar estas actividades el proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems del programa de mantenimiento recomendado por el fabricante, toda vez que dicha información se requiere para la ejecución del mantenimiento.</p> <p>El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.</p> <p>Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Razón social.b. Nombre del representante legal.c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax.d. Dicha información será verificada por el comité técnico evaluador. <p>En esta relación deberán constar como mínimo las ciudades que a continuación se relacionan:</p> <p>Bogotá D.C., Medellín, Cali, Ibagué, Manizales,</p>
--	---



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

	<p>Pereira, Armenia,</p> <p>“En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía nacional”.</p>
CONDICIÓN AMBIENTAL	El contratista deberá garantizar que el automotor a adquirir cuente con un sistema eficiente para el consumo de combustible por kilómetro recorrido, se deberá anexar “soporte del fabricante sobre el dicho sistema”.
CAPACITACIÓN (INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHÍCULO)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo.
ORIGINAL DE FABRICA	Los vehículos deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional, salvo las ensambladoras legalmente constituidas en el país y con certificación del Representante Legal de que las piezas son originales de fábrica.

3.3.4.2 ASPECTOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCION
Cada vehículo será entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega del vehículo, tarjeta de identificación electrónica para exención de peajes (resolución no. 5675 de 2003 ministerio de transporte)
Cada vehículo deberá ser entregado con el pago de la matrícula del registro especial oficial de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Los derechos de pago se deben realizar luego de que el Grupo de Movilidad de la Dirección Administrativa y Financiera realice la notificación del pre asignación de placas.
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.
El vehículo en el momento de la entrega deberá ser suministrado con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo. Un solo manual de partes y uno de reparación de motor por la totalidad de los vehículos a adquirir. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).

Al momento de la entrega el vehículo el tanque debe ir lleno de combustible.
--

3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan la materia del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- a) Entregar al Departamento del Quindío cinco (5) motocicletas uniformadas, modelo no inferior al año de entrega y los elementos accesorios requeridos en las especificaciones técnicas establecidas, con destino a al Departamento del Quindío, dentro del plazo estipulado y según las especificaciones técnicas acordadas en los pliegos de condiciones.
- b) Entregar al Departamento del Quindío diez (10) motocicletas no uniformadas modelo no inferior al año de entrega y los elementos accesorios requeridos en las especificaciones técnicas establecidas, con destino a al Departamento del Quindío, dentro del plazo estipulado y según las especificaciones técnicas acordadas en los pliegos de condiciones.
- c) Entregar al Departamento del Quindío seis (6) camionetas modelo no inferior al año de entrega y los elementos accesorios requeridos en las especificaciones técnicas establecidas, con destino al Departamento del Quindío, dentro del plazo estipulado y según las especificaciones técnicas acordadas en los pliegos de condiciones.
- d) Entregar al Departamento del Quindío un (1) CAI Móvil modelo no inferior al año de entrega y los elementos accesorios requeridos en las especificaciones técnicas establecidas, con destino al Departamento del Quindío, dentro del plazo estipulado y según las especificaciones técnicas acordadas en los pliegos de condiciones.
- e) Deberá entregar con cada vehículo el Kit de herramientas básicas.
- f) Cambiar los vehículos y/o elementos accesorios, que llegaran a presentar fallas en su funcionamiento, máximo dentro de los cinco (5) días siguientes al reporte de falla cubierto por la garantía, previa solicitud verbal o por escrito del supervisor y/o beneficiario de cada bien, por otro completamente nuevo y de iguales o superiores características, dentro de los términos ofertados.
- g) Suscribir acta de entrega de las motocicletas y sus elementos indicados en las especificaciones técnicas objeto del presente contrato, donde se especifique las características, especificaciones y demás descripciones de dicho elemento, la cual será suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y el jefe del almacén Departamental o a quien este delegue, respectivamente; a quien se les va a entregar los bienes requeridos.
- h) Atender las recomendaciones y los requerimientos para ejercer la vigilancia y control.
- i) Entregar los bienes objeto de compra en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
- j) Constituir la garantía de calidad de repuestos o de ensamble de los vehículos objeto de compraventa por el término indicado en las especificaciones técnicas para cada uno de los bienes a adquirir.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

- k) Hacer entrega de todos los documentos de importación y demás que se requieran para legalizar la titularidad de las motocicletas ofrecidas a nombre de quien indique el Departamento Del Quindío, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
- l) Demostrar que canceló los aranceles de importación y presentar el manifiesto de aduana de los vehículos referidos en este documento.
- m) Coordinar el color de los vehículos y sus elementos objeto de compraventa con el supervisor del contrato.
- n) Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos a continuación, y los cuales el proponente deberá certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones:
 - ✓ Los vehículos deberán matricularse a nombre del Departamento del Quindío.
 - ✓ Los vehículos serán entregados con el seguro obligatorio SOAT, con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
 - ✓ Los vehículos en el momento de la entrega serán nuevas, modelos 2015, estarán en perfecto funcionamiento, con los elementos accesorios y con todas las especificaciones técnica requeridas.
 - ✓ Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante y no de la firma vendedora.
- o) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 el contratista debe efectuar oportunamente el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales (SENA, I.C.B.F. y Caja de Compensación Familiar), de acuerdo con los porcentajes legales que rigen la materia.
- p) Suscribir acta de liquidación del contrato.
- q) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3.4.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

- Expedir el certificado de registro presupuestal.
- Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato
- Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.
- Liquidar el presente contrato.
- Expedir el respectivo recibido a satisfacción.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta las variables indicadas en el Estudio Previo y los análisis de precios unitarios anexos a los estudios previos, además de los cálculos y estudios realizados por la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, el objeto contractual tiene un valor estimado de: **Ochocientos Treinta y dos Millones doscientos Cincuenta Mil pesos M/Cte. (\$832'250.000)**



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

La Secretaría del Interior del Departamento del Quindío efectuó el estudio de precios de mercado según Solicitud de Cotizaciones, remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente. Producto de las cotizaciones efectuadas se obtuvieron los siguientes resultados:

- AUTOMAYOR S.A
- HYUNDAI
- SOFASA RENAULT
- CHEVROLET CAMINOS
- FORD
- SUZUKI
- ATECO
- YAMAHA DEL CAFE LTDA

Lo anterior, en atención al estudio de mercado o soporte económico, en el cual se utilizó el método de **Consulta de precios del mercado**.

3.6 FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío proyecta pagar al contratista el 100% del valor del presente proceso de contratación según propuesta, una vez sea entregado íntegramente los bienes requeridos, previo visto bueno del funcionario que ejerza la vigilancia y control del contrato que se suscriba y paz y salvo del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. Para tal efecto, se levantará por parte de este funcionario y del contratista acta de recibo final.

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato a suscribirse de acuerdo a estudio realizado, será en el departamento del Quindío.

3.8 Supervisión: El Departamento del Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través del Doctor **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, en su condición de Secretario del Interior del Departamento del Quindío, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir.

Entre otras obligaciones y responsabilidades del supervisor, deberá:

- Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
- Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.
- Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus aportes frente a los sistemas de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales y que los pagos correspondan a lo exigido legalmente.
- Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente entre otras.

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

El Departamento del Quindío también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

4.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones definitivo, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica, consorcio ó unión temporal.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE PRESENTADA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, INTEGRANTES CONSORCIO O UNION TEMPORAL) DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY, NI EN CONFLICTO DE INTERESES QUE PUEDA AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

La proponente persona natural, representante legal persona jurídica y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

4.1.4 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección abreviada y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la de la principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

4.1.5 PERSONAS NATURALES. CERTIFICADO MERCANTIL (SI APLICA).

Si la propuesta es presentada por una persona natural (Si aplica) debe presentar el original del certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso, cuyas actividades u objetos sociales deberán ser circundantes con el objeto del contrato.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

4.1.6 CONSULARIZACIÓN.

Conforme al artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98 – 55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

4.1.7 APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobados por la mencionada Ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores del proceso, según sea el caso.

4.1.8 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido en el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

4.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, NIT 890.001.639-1, **póliza de seriedad de la oferta** expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia de Financiera por una suma equivalente al 10% del valor total de la oferta, con vigencia de **SESENTA (60)** días calendario o, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con el original de



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia original del pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la Evaluación de las propuestas.

4.1.10 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley, además debe indicar que ha efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

PARA PERSONAS NATURALES:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los últimos tres (3) meses a la entrega de la propuesta de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

4.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Administración Departamental verificará el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y su representante legal.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

4.1.13 CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La Administración Departamental verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co

4.1.14 VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Administración Departamental verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link:
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

4.1 15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse **ACTUALIZADO** al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

4.1.16 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

4.1.17 RÉGIMEN DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL.

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Administración Departamental, las empresas que se encuentren sometidas al régimen de insolvencia empresarial podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

4.1.18 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Teniendo en cuenta que la Administración Departamental se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015,, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades Estatales, deberán **estar inscritos en todos los códigos**, clasificados y calificados del cuadro contiguo (Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio), de conformidad con lo señalado en el Capítulo V del Título I del Decreto 1082 de 2015

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio con una fecha no superior a un (1) mes anterior al cierre del presente proceso de selección. La Administración Departamental verificará que la inscripción en el **RUP** se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

Para el oferente persona natural o jurídica deberá **cumplir con la inscripción en al menos uno de los códigos dispuestos, pero acreditar la experiencia en al menos uno de** los mismos correspondientes al Sistema de Clasificación UNSPSC:

De igual forma para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de sus miembros deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

CLASIFICACIONUNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento
25101800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor
25101500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros

4.1.19 MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

El proponente deberá presentar una declaración en la que manifiesta que no ha sido sancionada, multado o declarado incumplimientos contractuales mediante actos administrativos ejecutoriados por ninguna entidad pública, dentro de los últimos 5 años anteriores al cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, sanción o declaración de incumplimiento con las entidades respectivas.

En caso de consorcio y uniones temporales esto debe ser cumplido por cada uno de los miembros.

4.1.20 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. (Persona Natural o Persona Jurídica y la de su Representante Legal)

4.1.21 FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS. (Persona Natural)



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

4.1.21.1 DECLARACIÓN DE RENTAS. (Persona Jurídica)

4.1.22 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR. (Si es hombre menor o igual a 50 años).

4.1.23 CONDICIÓN EXPERIENCIA.

Se verificará en el RUP, el cual debe ser expedido con una fecha no superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso, y debe encontrarse vigente y actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

El Proponente deberá acreditar como máximo 10 contratos con entidades públicas, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, y los cuales deberán estar inscritos en el RUP y encontrarse en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC.

CLASIFICACIONUNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25101700	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de protección y salvamento
25101800	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Bicicletas de motor
25101500	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	Vehículos de motor	Vehículos de pasajeros

NOTA 1: En el caso de que la mencionada experiencia haya sido adquirida a título de consorcio o unión temporal, se advierte que se toma en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato.

NOTA 2: En el caso de que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido en su totalidad por alguno de los integrantes que conforman dicho consorcio o unión temporal.

4.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, “la Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por la cuantía del proceso, que es mayor a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el actual proceso no se encuentra limitado a Mipyme nacionales.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

UMBRAL PARA EL BENEFICIO DE MIPYME

Valor del dólar COP/USD	\$ 3.025.028
Valor umbral Mipyme en USD	\$ 125.000
Valor umbral Mipyme en COP	\$ 378.160.000
Valor del presupuesto	\$832.250.000
Aplica Mipymes Nacional	NO APLICA

4.3 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Los acuerdos comerciales relacionados se encuentran vigentes, por lo tanto en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** se deben respetar los plazos máximos establecidos para la presentación de las propuestas,

VERIFICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

4.3.1 ACUERDOS COMERCIALES:

La entidad departamental realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro:

ACUERDOS COMERCIALES	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile Ley 1189 de 2008	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos Ley 1143 de 2007	SI	NO	NO	NO
El Salvador Ley 1241 de 2008	SI	SI	NO	SI
Guatemala Ley 1241 de 2008	SI	SI	NO	SI
Estados AELC Ley 1372 de 2010	SI	SI	NO	SI
Unión Europea Ley 1669 de 2013	SI	SI	NO	SI

En conclusión el proceso verificado en los acuerdos comerciales, se encuentra cubierto por CHILE, EL SALVADOR, GUATEMALA, ESTADOS AELC y por la UNION EUROPEA.

4.3.2 ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para entender los Acuerdos Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente el cual indica que cuando la entidad compradora va a adquirir bienes y servicios “debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio”, la entidad departamental procede a verificar si para el proceso de contratación en mención existen acuerdos marco de precios aplicables, lo cual se consolida en el siguiente cuadro:



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES	APLICA SI/NO
<u>Suministro de combustible en Bogotá</u>	<u>NO</u>
<u>Compra de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT a nivel nacional</u>	<u>NO</u>
<u>Adquisición de vehículos en Colombia</u>	<u>NO</u>
<u>Papelería y Útiles de Oficina</u>	<u>NO</u>
<u>Servicios de Conectividad</u>	NO
<u>Servicios de Centro de Datos / Nube Privada</u>	<u>NO</u>
<u>Servicios de Nube Pública</u>	<u>NO</u>
<u>Servicio Integral de Aseo y Cafetería</u>	<u>NO</u>
<u>Servicios de Centro de Contacto</u>	<u>NO</u>
Dotaciones de vestuario	NO

En conclusión, **No existe Acuerdo de Marco de Precios** vigente para el bien y/o servicio que se pretende contratar.

4.4. ANALISIS FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015). Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del RUP de conformidad con el decreto 1082 de 2015 según el caso, o de los estados financieros, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre de 31 de diciembre del 2014, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios ó Uniones Temporales deberán tener en cuenta lo siguiente. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

4.4.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: El proponente deberá acreditar un índice de liquidez, entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá **ser mayor o igual a 1**.

4.4.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual **deberá ser menor o igual a 70% o 0.70, según sea el caso**.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

NOTA: En el nivel de endeudamiento se aceptaran los valores en porcentajes o en cifras, según corresponda el RUP expedido, certificado de cámara de comercio.

4.4.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual **deberá ser mayor a 1**.

4.4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

4.4.5 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser **POSITIVA**.

4.4.6 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser **POSITIVA**.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores financieros se verificaran o determinaran, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente sumados como subtotales obtener el cumplimiento de los mismos. La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente. La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

4.5 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El Departamento del Quindío, adjudicará el contrato proponente cuya oferta sea la más favorable a la Entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el puntaje más alto.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de MIL (1000) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
PRECIO	400
FACTORES TECNICOS DE CALIDAD	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

4.5.1 FACTOR PRECIO: HASTA CUATROCIENTOS (400)

El factor precio tiene un puntaje de hasta cuatrocientos puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Se verificara la oferta económica de los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación. Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

CONDICION ES DE CALIFICACION DE PRECIO	PUNTAJE
A QUIEN OFRECE MENOR PRECIO	400
A QUIEN OFERTE EL SEGUNDO MENOR PRECIO	350
A QUIEN OFERTE EL TERCER MENOR PRECIO	300

• A los demás ofrecimientos económicos que se encuentren por debajo del anterior se les asignará una calificación disminuyendo de a 50 puntos de acuerdo a su orden descendente.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

- La propuesta económica debe estar totalmente diligenciada, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.
- Si la oferta presentada es superior al 100% del valor diario presupuestado por la Entidad para el servicio, no será considerada para ningún efecto en la evaluación económica, por lo cual será rechazada.
- En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

El precio incluye todos los costos directos o indirectos de todos los bienes requeridos.

4.5.2 FACTORES TÉCNICOS: HASTA QUINIENTOS (500)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta quinientos puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO DE CALIDAD	PUNTAJE
Garantía adicional a la mínima	200
Capacitación de funcionarios	200
Apoyo Técnico	100

GARANTIA ADICIONAL A LA MINIMA EXIGIDA (200 PUNTOS).

Este criterio de evaluación consiste en el ofrecimiento de una GARANTIA ADICIONAL a la establecida como requisito mínimo en las condiciones técnicas para cada bien a adquirir. El estudio previo y los pliegos de condiciones establecerán como condición básica habilitante la garantía del CAI MOVIL Y DE LAS CAMIONETAS EN UN (01) AÑO SIN LIMITE DE KILOMETRAJE Y PARA LAS MOTOCICLETAS en UN (01) AÑO SIN LIMITE DE KILOMETRAJE.

Para obtener el puntaje establecido, el proponente deberá ofrecer por escrito UNA GARANTIA ADICIONAL EXTENDIDA POR UN AÑO ADICIONAL (TOTAL 3 AÑOS) PARA EL CAI MOVIL Y LAS CAMIONETAS Y POR UN AÑO ADICIONAL (TOTAL 2 AÑOS) PARA LAS MOTOCICLETAS, sin límite de kilómetros y sin costo adicional para la Administración Departamental, expresado mediante una certificación debidamente firmada por el representante legal del proponente, fabricante o proveedor.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor

CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS (200 PUNTOS).

Este criterio consiste en ofrecer al Departamento del Quindío la CAPACITACIÓN INTEGRAL al personal designado para el manejo del CAI MOVIL, de al menos 40 horas **adicionales** de capacitación en sitio, en la sede establecida por el Comando de Policía Quindío donde se realice la entrega de estos bienes, realizada por un instructor quien debe presentar certificación otorgada por el fabricante del CAI MOVIL ofertado y de los equipos tecnológicos que lo componen.

Para obtener el puntaje, el proponente deberá ofrecer por escrito la capacitación en las condiciones establecidas, sin costo adicional para la Administración Departamental.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

APOYO TÉCNICO (100 PUNTOS). IDONEIDAD DEL PERSONAL:

Con el fin de garantizar el mantenimiento, capacitación, visitas de inspección y servicio post venta, se requiere que el oferente cuente por lo menos con tres (3) colaboradores, los cuales deben relacionarse en un documento dentro de la propuesta, uno (1) de estos



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

debe demostrar ser Ingeniero Mecánico con Tarjeta Profesional, y los otros dos (2) operarios y/o ayudantes que cuenten por lo menos con un (1) año de experiencia relacionada, para ello cada uno debe tener vinculación contractual con el proponente y anexar la hoja de vida con sus soportes y el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social de los últimos seis (06) meses.

4.5.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS).

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS y se tendrá en cuenta lo establecido en el decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con "servicio de origen nacional", disponiendo que "son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 0019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes o servicios de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, a fin de apoyar la industria colombiana se asignarán los siguientes puntajes:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Si oferta bienes 100% nacionales	100 PUNTOS
Si oferta bienes extranjeros y servicio postventa con mano de obra nacional	40 PUNTOS

CAPITULO V

REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

5.1 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta serán a cargo del proponente. El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ningún caso será responsable de los mismos.

5.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse en original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados; tanto el original como la copia deberán contener la totalidad de los documentos exigidos, y deberán contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en este pliego de condiciones de igual manera se entregará en forma digital en CD formato PDF.

Las propuestas se deben entregar dentro del plazo fijado en el Cronograma del Proceso en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, Centro Administrativo Departamental Piso 6, en la ciudad de Armenia, Quindío. No se aceptarán propuestas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición.

Las propuestas deben presentarse en medio impreso y en medio magnético CD en formato PDF, en idioma español, numeradas, en forma continua y con un índice que contenga una relación de todos los capítulos, formatos y anexos que la conforman. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

establecidas en el Cronograma del Proceso de selección para este fin. Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el TEXTO DEL ORIGINAL.

Las propuestas se presentarán, cada una, en sobres cerrados y rotulados de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

SELECCIÓN ABREVIADA No. 047de 2015

“COMPRAR ELEMENTOS TALES COMO MOTOCICLETAS, CENTRO DE ATENCION MOVIL Y CAMIONETAS, CON EL FIN FORTALECER A LA POLICIA NACIONAL CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE DOTACION A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REACCION EN SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, COADYUVANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC ”

PROPONENTE: _____
ORIGINAL ó COPIA

5.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *“toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”*. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo, conforme a las normas que le brindan tal carácter.

5.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción simple al idioma castellano.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

5.5 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este PLIEGO DE CONDICIONES.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas, salvo lo expresamente establecido en el pliego de condiciones.

5.6 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. El gravamen a los movimientos financieros será cancelado por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO a la Entidad Financiera en cumplimiento de la Ley 863 de 2003.

5.7 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Gobierno firme por un Quindío más humano



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO rechazará de plano una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- b. Cuando el proponente se encuentre incurso en conflicto de intereses
- c. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
- d. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el Pliego de Condiciones.
- e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.
- f. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- g. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
- h. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- i. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
- j. Por presentar propuesta parcial o aleatoria.
- j. Por el no cumplimiento de los indicadores financieros señalados en el pliego, conforme al RUP presentado.
- k. Los demás casos expresamente establecidos en los presentes Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO VI

ADJUDICACIÓN

6.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO adjudicará en el plazo señalado en el Cronograma del proceso el contrato para que desarrolle el objeto de este proceso. No obstante, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada contra la cual no procede recurso alguno y será notificada al proponente favorecido en la forma señalada en las disposiciones legales vigentes.

6.2 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma del Proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de aquél término, incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral uno del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Ante esta situación EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, previa convocatoria de una nueva audiencia pública de apertura de la propuesta con las reglas del numeral establecidas en el presente pliego de condiciones, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Una vez suscrito el contrato, el proponente seleccionado dispondrá del plazo señalado en el Cronograma del Proceso, para perfeccionar y legalizar el contrato, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de impuestos, cuando a ello hubiere lugar.
- Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago.
- El NIT en caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal.

CAPÍTULO VII

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

El día y la hora establecidas en el Cronograma del Proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el decreto 1082 de 2015..

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el departamento se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Departamento, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

En el presente Contrato se ha determinado la existencia de los siguientes riesgos y su respectiva asignación:

7.1 RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

7.1.1 RIESGO LEGISLATIVO: En el Contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la Ley. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el CONTRATISTA.

7.1.2. RIESGO EMPRESARIAL: Hace relación a la consecución del equipo de trabajo requerido para desempeñar la labor, por no estar disponible el propuesto con la Oferta o por necesidad de producir algún cambio en el mismo.

Igualmente, a la dificultad para implementar la metodología propuesta o a la necesidad de hacer ajustes a la misma. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el CONTRATISTA.

7.1.3. RIESGO DE OPERACIÓN: Para el presente caso, comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el Contrato por causas ajenas a la Entidad Contratante así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el CONTRATISTA.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

7.1.4. RIESGO TRIBUTARIO: Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el CONTRATISTA.

7.1.5. RIESGO LABORAL: Son los riesgos asociados con las variaciones de la legislación laboral y los que pesan sobre los trabajadores por el desarrollo de su trabajo. Las variaciones favorables o desfavorables hasta del cincuenta por ciento (50%) serán asumidas en un cien por ciento (100%) de la fluctuación dentro de dicho rango, por el CONTRATISTA.

7.1.6. RIESGOS DE FLUCTUACIÓN DE DIVISAS: Los efectos favorables y desfavorables de la fluctuación de divisas hasta del treinta por ciento (30%) serán por cuenta y riesgo del Oferente Adjudicatario. Si la variación llegare a superar el porcentaje arriba fijado, los efectos serán asumidos por partes iguales entre la Entidad Contratante y el CONTRATISTA.

7.2. RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES.

7.2.1. FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del Contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el Contrato o en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el Contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

7.3. RIESGOS ASUMIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

7.3.1. RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de Orden Público que afecten la ejecución del Contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Departamento del Quindío.

7.4 MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con los lineamientos del documento CONPES 3714, la Entidad en la tipificación de sus riesgos previsibles identificó los siguientes:



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Clase Fuente Etapa Tipo		Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo o revisión	Periodicidad
1	2									3	4							
3	2	1	Que los bienes a adquirir resulten defectuosos	Que exista retraso en suplir la necesidad descrita por la entidad y de esta manera se entorpezca la prestación del servicio de sus diferentes secretarías.	2	3	Medio	Contratista	El contratista que resulte seleccionado por ser su oferta la que cumpla con los requisitos establecidos para el proceso de selección garantizará soporte ágil y efectivo, a su vez se le pedirá al contratista una póliza que cubra garantía de calidad sobre los equipos entregados por la cual debe ser expedida por el fabricante.	1	1	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Cuando se termine y liquide el contrato suscrito	Mediante la Supervisión del contrato	Durante la ejecución del contrato		
			Que no se firme el contrato por parte del contratista	Que no se cumpla con la necesidad descrita por la entidad departamental, generando retraso en la prestación del servicio	1	3	Bajo	Contratista	Exigir la póliza de garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	1	1	Entidad Estatal	A partir de la elaboración de los estudios previos	Legalización del Contrato	En el proceso de evaluación de las propuestas y en la legalización del contrato.	durante el proceso de selección y adjudicación		
			que se declare desierto el proceso	Que no se cumpla con la necesidad descrita por la entidad departamental, generando retraso en la prestación del servicio.	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evaluar que los requisitos solicitados por la entidad sean acordes al objeto a contratar.	1	2	Entidad Estatal	Realización del estudio previo	en al carta de aceptación de la oferta	mediante la participación de los proponentes interesados. Mediante los procedimientos de control. Mediante el estudio y la elaboración de los requisitos del proceso de selección.	durante el proceso de selección		

Proyectó: LAURA CRISTINA OSORIO CORTÉS, Abogada Contratista.

CAPÍTULO VIII

GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de Entidades Estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por los menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

8.2. CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y ciento ochenta 180 días más, contados a partir de la expedición de la póliza.

8.3. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. Por el término de duración del contrato y un año más.

8.4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, EL valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Período Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Período Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Período Contractual subsiguiente. Esto es de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO IX

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El Departamento del Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato que se suscriba a través del Doctor JULIAN MAURICIO JARA MORALES, en su condición de Secretario del Interior del Departamento del Quindío, para lo cual el contratista deberá suministrarle toda la documentación e información que pueda requerir.

Entre otras obligaciones y responsabilidades del supervisor, deberá:

- Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
- Autorizar los pagos que deban efectuarse al contratista.
- Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus aportes frente a los sistemas de seguridad social en pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales y que los pagos correspondan a lo exigido legalmente.
- Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.
- Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente entre otras.

**CAPITULO X
CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
RESOLUCIÓN DE APERTURA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	18 DE SEPTIEMBRE DE 2015	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO (6TO PISO EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA)
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	LOS DIAS, 21 Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN HORARIO: DE 8:00 AM A 12 M. Y DE 2:00 P.M A 6:30 P.M	6TO PISO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO O CORREO ELECTRÓNICO JURIDICA@QUINDIO.GOV.CO O FAX 7441156.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	23 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 5:45 PM	PAGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

FECHA LIMITE PARA EXPEDIR ADENDAS	TERMINO ESTABLECIDO POR LA LEY	PAGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN HORARIO: DE 8:00 AM A 12 M. Y DE 2:00 P.M A 6:30 P.M	ÚNICAMENTE EN EL SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, UBICADA EN EL 6TO PISO DEL EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, CALLE 20 NO. 13-22 DE ARMENIA (Q).
ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS	24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 6:31 PM	ÚNICAMENTE EN EL SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, UBICADA EN EL 6TO PISO DEL EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, CALLE 20 NO. 13-22 DE ARMENIA (Q).
EVALUACIÓN DE REQUISITOS DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA	25 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, UBICADA EN EL 6TO PISO DEL EDIFICIO SEDE ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, CALLE 20 NO. 13-22 DE ARMENIA (Q).
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	29, 30 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DE 2015	6TO PISO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO O CORREO ELECTRÓNICO JURIDICA@QUINDIO.GOV.CO O FAX 7441156.
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	1, 2 Y 5 DE OCTUBRE DE 2015	6TO PISO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO O CORREO ELECTRÓNICO JURIDICA@QUINDIO.GOV.CO O FAX 7441156.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	06 DE OCTUBRE DE 2015	6TO PISO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO O CORREO ELECTRÓNICO JURIDICA@QUINDIO.GOV.CO O FAX 7441156.
ADJUDICACION	07 DE OCTUBRE DE 2015	ÚNICAMENTE EN EL 6TO PISO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO.

NOTA: No obstante lo anterior, las fechas y horas dispuestas en el cronograma, atenderán lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015; así mismo, los documentos que se surtan en el trámite procesal estarán a disposición de los interesados en la Secretaría para la consulta del documento físico en la fecha en que fueron proferidos.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

CAPÍTULO XI

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

11.1 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página Web www.colombiacompra.gov.co en la fecha señalada en Cronograma del Proceso.

En las mismas fechas podrá ser consultado físicamente en las oficinas de la Secretaría Jurídica y de Contratación del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ubicado en el Centro Administrativo Departamental Armenia en horario de 7:30 AM a 12:00 m y de 2:00 PM a 6:30 PM de lunes a viernes no festivos.

11.2 LUGAR Y FECHA DE CIERRE

El cierre de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA** se hará en la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío, Piso 6 del Centro Administrativo Departamental, en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres sellados, en los parámetros señalados en el pliego de condiciones.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se abrirán en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar los participantes en el proceso de selección, el número de folios por cada propuesta presentada y la relación de las pólizas de seriedad de la oferta.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad declarará desierto el proceso contractual.

El acta será suscrita por las personas que allí intervengan y por los proponentes que hayan asistido y que manifiesten su deseo de firmarla y se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Después de la fecha y hora establecidas para el cierre no se recibirán propuestas, ni se aceptarán cambios del contenido de las mismas, ni solicitudes de retiro de las propuestas entregadas.

11.3 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, el Comité asesor designado por la entidad en los términos del Decreto 1082 de 2015, efectuará la verificación de la capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, a partir de los documentos que lo integran con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este Pliego de Condiciones, cuáles propuestas son HABILITADAS.

Posteriormente se realizará la calificación de las propuestas; dentro del término de evaluación de las propuestas y en todo caso antes de la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud, no responda al requerimiento que haga la entidad para subsanarla.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

11.4 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN

El comité asesor entregará a la entidad su informe de evaluación, el cual contendrá el análisis efectuado por el comité y el puntaje final de las propuestas.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto. El informe de evaluación estará suscrito por cada uno de los miembros del comité, el cual será publicado por la entidad en el SECOP en los días fijados en el cronograma establecido, para que los proponentes puedan formularle observaciones dentro de los cinco (5) días siguientes, las cuales se resolverán en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

11.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se procederá a conformar en forma descendente (de mayor a menor) un orden de elegibilidad, con las propuestas que hubiesen obtenido un puntaje igual a mil (1000) puntos o menor si es el máximo puntaje.

11.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más proponentes se ubiquen en el primer orden de elegibilidad de la evaluación de la propuesta, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015,

11.7 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

El DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO podrá declarar desierto el presente proceso por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y por las razones que expresamente causan la declaratoria de desierto del proceso, descrito en el presente pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO declarará desierto el proceso cuando no se presente ningún proponente o ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones.

En el evento en que se dé la declaratoria de desierto del proceso, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015,

CAPITULO XII

12.1 ACTIVIDADES ADICIONALES NO PREVISTAS

El contratista no ejecutará actividades adicionales no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO a través del interventor y/o supervisor del contrato, quien previamente verificará la existencia de disponibilidad de recursos para cubrir el valor adicional que corresponda.

Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO no reconocerá su costo.

12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez suscrito el acta de inicio el contratista tendrá el plazo de **SESENTA (60)** días calendario para la entrega del parque automotor.

12.3 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá ser prorrogado, sólo si la administración determina la viabilidad de la necesidad de ajustar, previa ampliación de la garantía única, mediante la suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que motivaron la prórroga, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones contractuales previstas y de las acciones que pueda iniciar El



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para la indemnización de los perjuicios que tales circunstancias le generen.

12.4 SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

12.5 CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de EI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y EI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

12.6 CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se entiende por las partes que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución del contrato. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

12.7 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a EI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra EI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de EI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si EI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si EI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, EI DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

12.8 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

12.9 ARREGLO DIRECTO



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

12.10 PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

Para la mencionada suscripción, el contratista ha acreditado, previamente, la condición establecida en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007.

12.11 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

12.11.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Constituir las garantías previstas en el contrato.
- Acreditar el pago de los derechos de publicación del contrato en el diario único de contratación.
- Suscripción del acta de inicio.

12.11.2. POR PARTE DE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- Aprobar la garantía que ampara el contrato.
- Expedir el registro presupuestal.

Parágrafo. Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir para la suscripción del acta de inicio.

12.12 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

1. Orden legal o judicial.
2. Vencimiento del plazo de duración pactado, incluido el de su liquidación.
3. Mutuo acuerdo de las partes.
4. Terminación unilateral.
5. Declaratoria de caducidad.
6. Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

12.13 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el Supervisor proyectará la liquidación conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**ORIGINAL FIRMADO
LINA MARIA MESA MONCADA
Secretaría Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío**

Revisó y aprobó: Componente jurídico. Lucero Ramírez Giraldo, Directora de Contratación.
Proyectó: Cristian Camilo Torres Londoño. Abogado-Contratista



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

FORMATO Nº 001

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
CAD Piso 6
Armenia, Quindío

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. 047 DE 2015

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos presento propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a contratar **“COMPRAR ELEMENTOS TALES COMO MOTOCICLETAS, CENTRO DE ATENCION MOVIL Y CAMIONETAS, CON EL FIN FORTALECER A LA POLICIA NACIONAL CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE DOTACION A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REACCIÓN EN SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, COADYUVANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC**, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en los pliegos de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir con todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos en los pliegos de condiciones o la información contenida en ellos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de ejecución y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que leí cuidadosamente los pliegos de condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que he recibido y conozco las siguientes adendas:

Gobierno *firme* por un Quindío más humano



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

10. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente

Cédula de ciudadanía o NIT

Representante legal

País de origen del proponente

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

Valor: \$

Vigencia: Desde: día, mes, año

Hasta: día, mes, año

11. Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

12. Que declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente SI o NO ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia.

(En caso afirmativo, se deben relacionar las multas, las cláusulas penales respectivas y anexar copia de las sanciones y de las constancias de ejecutoria correspondientes.)

13. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.

14. Que entiendo que con la firma de la presente carta de presentación de la oferta garantizamos el cumplimiento de algunos requisitos habilitantes de la propuesta.

15. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

16. Que ni el suscrito, ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados, nos encontramos incurso en conflicto de interés con obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o con nuestra futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono(s):

Fax:

Correo Electrónico:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: NIT:

Nombre del Representante Legal:

C.C. N° de

FIRMA:



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
FORMATO No. 002

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del proponente si se trata de una persona, o nombre del representante legal de la sociedad si se trata de persona jurídica, o del Representante Legal de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____, identificado con (Documento de identificación y lugar de su expedición), quien obra en (1- ...Su carácter de Representante Legal de la Sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio de su domicilio; 2- Nombre propio si el proponente es persona, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas jurídicas, nombre del Consorcio o de la Unión Temporal respectiva), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, realizó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** No. 047 de 2015 cuyo objeto es: “**COMPRAR ELEMENTOS TALES COMO MOTOCICLETAS, CENTRO DE ATENCION MOVIL Y CAMIONETAS, CON EL FIN FORTALECER A LA POLICIA NACIONAL CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE DOTACION A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REACCION EN SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, COADYUVANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC**”

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de

Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del Contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan manipular las condiciones de ejecución o supervisión del Contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO durante el desarrollo del Contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los NÚMEROS).

Firma

C.C.

Nota:

(FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS)

Suscribirá el documento el representante legal del proponente acreditado dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección y/o documentos de conformación de consorcio o unión temporal



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

FORMATO No. 003

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Yo _____ en calidad de (Revisor Fiscal o Representante Legal) de la Persona Jurídica, identificada con el NIT. No., con cédula de ciudadanía No. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002, manifiesto bajo juramento que la empresa que represento se encuentra al día en el acatamiento respecto al pago de las obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos los empleados, por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Firma:

Nombre:

C. C. No.

En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal)
No.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
FORMATO No. 004

DECLARACIÓN DEL ORIGEN DEL SERVICIO

Como proponente y de conformidad con lo establecido en el numeral 5, literal a), del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, manifestamos que la persona jurídica del proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) fue constituida de acuerdo con lo dispuesto en la legislación nacional colombiana, por personas colombianas o por residentes en Colombia.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

**MINUTA DEL CONTRATO
(Puede estar sujeta a cambios)**

CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y _____

OBJETO: "COMPRAR ELEMENTOS TALES COMO MOTOCICLETAS, CENTRO DE ATENCION MOVIL Y CAMIONETAS, CON EL FIN FORTALECER A LA POLICIA NACIONAL CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE DOTACION A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REACCION EN SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, COADYUVANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC "

"

CONTRATISTA:

CEDULA:

REGIMEN TRIBUTARIO:

VALOR DEL CONTRATO:

DIRECCION:

TELEFONO:

PLAZO:

Entre los suscritos a saber, _____ mayor y vecina de Armenia (Q), identificada con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en Armenia (Q), obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío en su calidad de Gobernadora, con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 11 numeral 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993 y la autorización conferida por la Asamblea Departamental del Quindío mediante la....., quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y de otra parte _____ Quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; **b)** Que corresponde a los Gobernadores según el artículo 305 de la Constitución Política, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes; **c)** Que con la contratación se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar y ejecutar contratos persiguen el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones; **d)** Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere la



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

citada ley previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma; e) Que el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de compraventa como aquellos que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago; ;f) Que los estudios previos de que trata el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados y suscritos por el Secretario del Interior del Departamento;g) Que el Departamento del Quindío adelantó el proceso de contratación de licitación pública No.07 De 2015 agotando cada una de las etapas establecidas en el procedimiento contenido en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, que reglamentó la Ley 1150 de 2007; h) Que el día _____ se publicó la resolución de apertura por medio del cual se adoptó el pliego definitivo, previó agotamiento de la publicación del proyecto de pliego y los demás actos previos. i) Que dentro del presente proceso de selección se presentaron en la fecha y hora señalada, un número _____ proponente j) Que para la evaluación, por medio acto administrativo se designó comité evaluador, para que dentro del término establecido calificará las propuestas presentadas. k) Que el informe del comité evaluador estuvo a disposición de oferentes por el término de cinco (5) días hábiles. l) Durante el plazo para presentar observaciones, los proponentes _____ observaron el informe de evaluación, las cuales se fueron publicadas en el SECOP. m) Que el día ____ se realizó la audiencia pública de adjudicación, donde se pronunció la entidad respecto de las observaciones realizadas al informe del comité evaluador, se dio el orden de elegibilidad, se concedió el plazo a los asistentes para que observaran durante la audiencia, terminadas las intervenciones, el ordenador del gasto procede a dar lectura al acto administrativo de adjudicación y notificar por estrado la decisión adoptada por la entidad. n) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número _____ expedido por _____, y el Banco de Programas y Proyectos de Inversión número _____. En consecuencia, el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "COMPRAR ELEMENTOS TALES COMO MOTOCICLETAS, CENTRO DE ATENCION MOVIL Y CAMIONETAS, CON EL FIN FORTALECER A LA POLICIA NACIONAL CON LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE DOTACION A LA POLICIA NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REACCION EN SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, COADYUVANDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC ".**PARÁGRAFO. La oferta presentada por el proponente seleccionado hace parte de este contrato, por lo tanto se obliga a cumplirla íntegramente de acuerdo con los siguientes ítems de obra: ----- **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:....., A.- DEL CONTRATISTA. 1) VALOR:** El valor total del presente contrato es de _____ (\$_____), el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número _____, y el Banco de Programas y Proyectos de Inversión número _____. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** _____.**PARÁGRAFO 1.** Los cambios que se realicen durante la ejecución del contrato se harán de común acuerdo mediante modificatorio suscrito por las partes. **CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será de _____ días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución. **QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El funcionario designado para ejercer la interventoría procederá a proyectar el acta de liquidación para la firma de las partes dentro de los _____ siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, sin perjuicio de que la entidad acuda a los mecanismos subsidiarios de liquidación contenidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**SEXTO. GARANTÍA:** El contratista deberá garantizar el contrato a través de cualquier mecanismo de cobertura del riesgo permitido por el Decreto 1082 de 2015., a saber: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía o cartas de crédito *stand by* (sólo para personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia), los amparos que deben constituir son:



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
OCTAVA.

.NOVENA. _____ DÉCIMA _____ DECIMA

PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.**DÉCIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA:** La vigilancia y control de la ejecución del contrato la ejercerá quien resulte seleccionado dentro del presente proceso que se realice para el efecto, quien haga sus veces, que se encargará de: 1. Informar de manera oportuna al representante legal de la entidad el incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones asumidas. _____**DÉCIMA TERCERA. CESIÓN:** El contratista no podrá ceder todas o algunas de las obligaciones que se le imponen o los derechos que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la entidad.**DÉCIMA CUARTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones por parte del contratista, este pagará al departamento, multas sucesivas del 10% del valor de la parte incumplida por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista, previo el debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011.**DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de cualesquiera de las obligaciones del contratista, este indemnizará al departamento en una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato, declarando el siniestro y haciéndose efectiva la póliza de cumplimiento que otorga a favor del departamento el contratista, previo el debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011.**DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución y la ley para contratar con el Estado. **DÉCIMA SEPTIMA. SUSPENSIÓN:** Si se presentan hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá el acta donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión. **DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo b) transacción c) conciliación d) amigable composición, de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal efecto (acápites VIII de la Ley 80 de 1993). **DECIMA NOVENA SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá realizar el pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **VIGÉSIMA PRIMERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato se sujetará al Estatuto de Contratación de la Administración Pública y en las materias no reguladas en dicho Estatuto a las disposiciones civiles y comerciales vigentes.**VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Atendiendo las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, El contrato se perfeccionará una vez sea elevado a escrito y con la firma de las partes, adicional a esto el Departamento requerirá la presentación de ciertos documentos. Para su **legalización** se requerirá: 1. La expedición del registro presupuestal y para la **ejecución** se requiere la aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO 1.** El contratista tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para allegar a la entidad los documentos exigidos para la ejecución del contrato, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y la entidad podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. **PARÁGRAFO 2.** No podrá iniciarse el plazo de ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

PARÁGRAFO 3. Este contrato deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP en el término estipulado en el artículo 19 del Decreto 1520 de 2013. Corresponde al supervisor del contrato velar por el cumplimiento de esta publicidad. **VIGÉSIMA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato será imputado al Rubro _____. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir se tomará como domicilio contractual el --- de Armenia. Para constancia se firma en Armenia, el ____ de _____ de dos mil quince (2015).

Parte Contratante

Parte Contratista